



BASES

**CONCURSO N° 38-2024-FOSPIBAY/C
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REFORMULACIÓN Y
ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL
DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO
DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2498466**



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospiabay.org.pe, y el teléfono: 073- 553662.

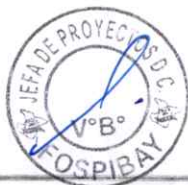
Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o CONSULTOR, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, junio de 2025

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
GERENCIA GENERAL



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2498466

1.4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial asciende a **S/ 113,445.20 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 20/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación del servicio de Consultoría.

Los límites máximos y mínimos del presupuesto referencial total ascienden a:

Límite Superior: 100% del Presupuesto Referencial (PR)	Límite Inferior: 95% del Presupuesto Referencial (PR)
S/ 113,445.20 (Ciento Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 20/100 soles)	S/ 107,772.94 (Ciento Siete Mil Setecientos Setenta y Dos con 94/100 soles)

Las propuestas que excedan el cien por ciento (100%) del presupuesto Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en los TDR alcanzados por la Municipalidad Provincial de Sechura.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la Consultoría está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.8. LOCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La ubicación del objeto de contratación es en:

Región	:	Piura
Departamento	:	Piura
Provincia	:	Sechura
Distrito	:	Sechura
Localidad	:	Sechura

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la Consultoría no excederá de los Sesenta (60) días calendarios (*), en concordancia con lo establecido en el numeral 4.8 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

(*) El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no será contabilizado para efectos del cumplimiento del plazo

1.10. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su



- Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2498466
 - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Decreto legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
 - Normas Técnicas de Edificación "Seguridad durante la Construcción"
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - lineamientos del Ministerio de la Producción para el desarrollo de mercados Minoristas y mayoristas y su posterior financiamiento.
 - DIRECTIVA N°01-2008 SNCP/CNC - TOLERANCIAS CATASTRALES REGISTRABLES".
 - NORMA TÉCNICA A070 – COMERCIO
 - NORMA TÉCNICA E050 – SUELOS Y CIMENTACIONES.
 - NORMA TÉCNICA E030 – DISEÑO SISMORESISTENTE.
 - NORMA TÉCNICA E060 – CONCRETO ARMADO.
 - NORMA G.040 – DEFINICIONES.
 - NORMA G.010 – "CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO".
 - NORMA IS.010 - INSTALACIONES SANITARIAS
 - NORMA A.130 – REQUISITOS DE SEGURIDAD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



1.11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el presupuesto referencial, cuando corresponda.

El contenido de los Términos de Referencia se anexan adjuntos

Las consultas y/o aclaraciones se considerarán como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web: <https://fospibay.org.pe/>



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 06.06.2025
Entrega de Bases	: Del 06.06.2025 al 19.06.2025
Registro de participantes	: Del 06.06.2025 al 19.06.2025
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a	: Hasta el 16.06.2025 : Horario hasta las 23:59 horas https://a.fospibay.org.pe/con38-2025-c-1
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 18.06.2025
Integración de bases	: 18.06.2025
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 24.06.2025 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 25.06.2025

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY y/o en un diario de alcance regional.

Se debe entender por “entrega de bases”, a la publicación de las bases del presente proceso de evaluación y adjudicación en la página web oficial del FOSPIBAY en el siguiente link: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

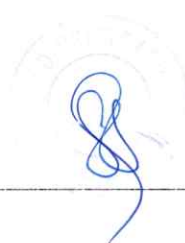
Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases.

Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de los datos correspondientes indicados en el link: <https://a.fospibay.org.pe/reg38-2025-c-1>.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio: deberán consignarse todos los consorciados al momento de su inscripción, con la misma denominación del consorcio y los mismos consorciados; de lo contrario se tendrá como **no inscrito al momento de la evaluación de las propuestas**.

Se precisa que, puede inscribirse una persona natural o jurídica, la cual según crea conveniente, puede formar o presentarse en forma de consorcio al momento de la presentación de sus propuestas.

Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.



2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

- Los participantes podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al correo https://a.fospibay.org.pe/con38-2025-c-1, debidamente fundamentadas, hasta las 23:59 horas, con los datos del participante, la respuesta se remitirá vía correo electrónico correspondiente.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/u observaciones deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones, las respuestas, absoluciones y precisiones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento total de los participantes inscritos, a través de la página web <https://fospibay.org.pe/wpagina/procesos-vigentes/>.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal o representante común de ser consorcio.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de selección y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, para lo cual, se plasmará en un pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación).

En esta misma etapa el Comité de selección y adjudicación, puede corregir o precisar de oficio sobre algún extremo de las bases con la justificación correspondiente.

El pliego absolutorio (acta del Comité de selección y adjudicación), se publicará en la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases (bases integradas). Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6. MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se considera válida, cuando se hayan usado por las partes:

- FOSPIBAY: seleccion@fospibay.org.pe
- Participantes: el correo que hayan indicado en llenado del link <https://a.fospibay.org.pe/reg38-2025-c-1>, al momento de su inscripción.
- Toda comunicación dirigida al correo indicado debe señalar como referencia en el asunto: **CONCURSO N° 38-2025-FOSPIBAY/C – I CONVOCATORIA + el asunto específico** (consultas, observaciones, entre otros)

2.7. INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integrarán una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8. PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones, del proceso de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

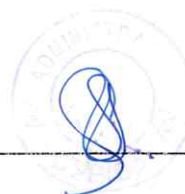
Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.9. CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales causas debidamente justificadas o mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social mediante notificación por correo electrónico y a través de la página web: <https://fospibay.org.pe/inicio/procesos-vigentes/>

2.10. SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso Público, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.



2.11. SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases y los Términos de Referencia, pudiendo presentar por escrito sus observaciones, o aclaraciones, o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Selección y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY, y este, con la corroboración de la información, podrá tomar acciones legales contra el Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.
- El postor debe actuar, dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1. GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor se entiende al acto dentro del proceso de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente inscrito, ingresa al FOSPIBAY su Propuesta Técnica y Económica, en sobre cerrado.

2.12.2. PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

Está prohibido para el postor que:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona represente a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- Presente datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (**Formato N° 01**), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- Presente la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada dicha propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Postule a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de la misma, con personal específico



para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.

- Dentro de su propuesta técnica presente documentación falsa, o alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usada para probar un hecho, como consecuencia de ello, se descalificará dicha propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, asimismo, este se reservará el derecho a cualquier acción futura por estas presentaciones.

EL Postor está impedido para:

- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada todo o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho, en cuyo caso el FOSPIBAY está obligado a realizar la denuncia respectiva.
- Presentarse como participante en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de sus miembros del consorcio, o representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del comité de evaluación y adjudicación de este concurso.

2.12.3. MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señalada en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas ingresadas fuera de la fecha y horario establecidos en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N° 01).
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante legal del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples e impresas (no escritas a mano), debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en **TODOS**



sus folios, el sello y la rúbrica del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, de lo contrario **se considerarán no presentadas**. En el caso de presentación de declaraciones juradas, anexos, formatos entre otros documentos que requieran la firma del representante legal o representante común (consorcio) o persona natural, esta deberá además contener la firma y sello con la rúbrica del postor (dos firmas en el folio).

- No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, el comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán las propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 38-2025-FOSPIBAY/C – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2498466.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N° 38-2025-FOSPIBAY/C – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N°2498466.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO)

N° DE FOLIOS:

2.13. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario dicho documento se tomará como no presentado.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N° 2), las cuales deben contener:

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre N°1 contendrá la Propuesta Técnica, la cual debe englobar toda la documentación requerida y dividida en dos (2) secciones, debidamente separadas y denominadas de la siguiente manera:

I. PRIMERA SECCIÓN: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Esta sección está referida al cumplimiento de los requerimientos técnico-mínimos, y debe contener obligatoriamente:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. Asimismo, se redactará en hoja simple e impresa (no escritas a mano). **La omisión del índice descalificará la propuesta**, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria. **La numeración iniciará con el índice como folio N°01.**
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**, cuya información debe ser concordante con el formulario de registro de participante.
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - **En caso de persona natural:** Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.



- **En caso de persona jurídica:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicha vigencia debe contener con código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
 - **En el caso de consorcios:** Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- d) Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 02**.
- e) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia descargado, el mismo enlace que se precisa en el numeral "1.11" de las Bases, según el **Anexo N° 03**.
- f) Declaración jurada del plazo del servicio de consultoría. Según el **Anexo N° 04**.
- g) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N° 05**. La promesa de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
- h) Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/>
- i) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios, mediante declaración jurada de formato libre.
- Se precisa, asimismo durante el periodo de ejecución contractual, de tener cobranzas tributarias, no se procederá con ningún pago, hasta que evidencien que se ha solucionado con la entidad correspondiente mediante resolución oficial expedido por la SUNAT.
- Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>.



- j) Anexar declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
- k) Listado de Recursos Físicos Mínimo, según el **FORMATO N°3**
- l) Experiencia del Postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.10.1"** de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

l.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N° 08 (Página 1 de 2)**, lista detalla de la experiencia del Postor en servicios y/o consultorías similares.

l.2.- Posteriormente por cada servicio y/o consultoría consignada en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio el **Anexo N° 08 (Página 2 de 2)**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada.

Se precisa que, la lista del literal **"l.1"** deberá consignar los servicios y/o consultorías que acrediten la experiencia del postor, esta se tomará tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación y para cada uno de los servicios y/o consultorías listadas, el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en los apartados **"l.1"** y **"l.2"**. El Comité de Evaluación y Adjudicación toma esta decisión, con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y para los factores de evaluación.

- m) Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor. Se evaluará la experiencia tomando como referencia lo indicado en el numeral **"4.10.2"** de las Bases, cuya verificación se realizará de la siguiente manera:

m.1.- El Postor deberá anexar para este punto, el **Anexo N° 10 (Página 1 de 2)**, correctamente llenado.

m.2.- Asimismo, deberá adjuntar para el **Anexo N° 10 (Página 1 de 2)**, la siguiente documentación:

- ✓ Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- ✓ Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional, indicando el cargo a asumir y disponibilidad de Tiempo completo de acuerdo a incidencia establecido el numeral 4.17.2.4 de los Términos de Referencia (personal clave), con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Siendo este el **Anexo N° 10 (Página 2 de 2)**.
- ✓ Copia simple de Documento Nacional de Identidad.



m.3.- Posteriormente el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditar la información de la forma precisada en el punto **"4.10.2"**, verificándose de la siguiente manera:

m.3.1.- El postor deberá anexar para este punto, en primer lugar, el **Anexo N° 11**.

m.3.2.- De manera siguiente, por cada servicio consignado en la lista anterior, deberá adjuntar en su inicio **una hoja donde indique el número de orden según la lista del Anexo N°11, la denominación del proyecto en el que participó su personal y cargo del profesional en esa obra**, luego la documentación que la sustente y acredite de forma ordenada, según lo requerido.

Se precisa que, en la misma lista (que es la que se requiere en el apartado **"m.3.1."**), el Postor deberá consignar la experiencia de los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, tanto para el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos como para el cumplimiento de los factores de evaluación, es decir, para cada una de los servicios listados (que incluirán las que se tomarán para la valoración de los factores de evaluación) el Postor deberá cumplir con el procedimiento de verificación consignado en el apartado **"m.3.1"** y **"m.3.2"**, esta medida se toma con la finalidad de evitar la presentación duplicada de información para los requerimientos técnicos mínimos y los factores de evaluación.

II. SEGUNDA SECCIÓN: FACTORES DE EVALUACIÓN:

El contenido de esta sección, que será sometida a evaluación, es el siguiente:

a) La facturación en servicios similares del postor, que se precisa en el apartado **A.1 del Anexo 06 de las Bases**.

Del listado presentado en el apartado **"m.1"** con sus correspondientes acreditaciones según el apartado **"m.2"**, Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de facturación para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado **"A.1"** del Anexo 06.

b) La experiencia del personal profesional propuesto, que se precisa en el apartado **"B.1"** del Anexo N°06 de las Bases. Para el efecto, el postor presentará debidamente llenado el **Anexo N°11** y acreditar la información de la forma precisada en el mismo **Anexo N°06**.

Del listado presentado en el apartado **"n.3.1"** con sus correspondientes acreditaciones según el apartado **"n.3.2"**, el Comité de Evaluación y Adjudicación tomará aquellas acreditaciones que superen el requerimiento técnico mínimo de experiencia para aplicarles la valoración de los factores de evaluación, según los criterios establecidos en el apartado **"B.1"** del Anexo 06 de las Bases.



2.13.2. PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N° 2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.
El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.
- b) **FORMATO N°2: PRESUPUESTO DETALLADO**, que contendrá el costo de los especialistas y estudios básicos de ingeniería según el numeral XI de los TDR, cuyo contenido deberá ser concordante con el **Anexo N°07**.

2.14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son el Comité de Evaluación y Adjudicación y tendrá la Asistencia Técnica, de acuerdo al Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY se puede verificar en el siguiente link:

<https://drive.google.com/file/d/1qCYCJYYbawfptlnKDMBTnuoSRfuHjlae/view>

2.14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral "2.13.1" de este capítulo, todos son de presentación obligatoria, por esa razón, las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y quedará en custodia del Comité.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuyo Sobre N°02-PROPUESTA ECONÓMICA no será abierto y estará en custodia del Comité.

2.14.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.



Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del presupuesto Referencial, establecidos en el numeral “1.4 PRESUPUESTO REFERENCIAL” de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del presupuesto Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
PE _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP _i	=	Puntaje total del postor i
PE _i	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c ₁	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c ₂	=	Coefficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN



El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- a. A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje económico.
- b. En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16. NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición del recurso de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección electrónica consignada por el postor.

2.17. CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18. APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°12) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del presupuesto referencial, es decir **S/ 5,672.26 (cinco mil setecientos setenta dos con 26/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N° 15) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.



2.19. CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.



CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases.

La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días hábiles de notificada el Consentimiento de la Buena Pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos el FOSPIBAY debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Declaración jurada con firma legalizada, donde se indique el número de cuenta, código de cuenta interbancaria (CCI), indicación de la entidad bancaria, debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso. El titular de la cuenta tendrá que ser el operador tributario, debiendo ser de alguna de las empresas que conforman el consorcio.
6. Declaración Jurada con firma legalizada de fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, el cual debe ser el mismo del domicilio común en caso de consorcio.
7. Declaración jurada con firma legalizada por el representante legal o común, o persona natural según sea la condición del ganador, donde se indique el correo electrónico activo, número de celular, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. El contrato de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario, indicando de manera clara el operador tributario resaltando su ubicación de su condición en el contrato.

9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el Anexo N°15 de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la Liquidación Final quede consentida por las partes.
 10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 - presupuesto detallado.
 11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos, originales
 12. Plan de trabajo en concordancia con el plazo de desarrollo de elaboración del expediente técnico.
- En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.
- En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días hábiles para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. En los supuestos del presente numeral, si no existiesen postores a quien otorgar la Buena Pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.
- El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o CONSULTOR está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (**Anexo N°12**).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (**Anexo N°13**).
- c) Garantía por adelanto directo (**Anexo N°14**).

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N°15**.

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY**, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación (**Anexo N°15**), por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

Adelanto Directo

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos directos, hasta un máximo del veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto Directo, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta diez (10) días hábiles de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N° 250 Sechura - Piura.

3.6. FORMA DE PAGO

La conformidad del servicio lo dará la el área de proyectos del FOSPIBAY previo informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Sechura e Informe de conformidad por parte de la Consultoría de Supervisión. Así mismo el entregable final será previa emisión de resolución de aprobación del expediente técnico por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

FORMA DE PAGO	
1er PAGO	20% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del INFORME N° 1 por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
2do PAGO	10% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del INFORME N° 2 por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.

3er PAGO	30% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del INFORME N° 3 por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
4to PAGO	20% del monto contractual, a la conformidad de la Entidad previa aprobación del INFORME N° 4 por parte del FOSPIBAY, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.
5to PAGO	20% del monto contractual, a la presentación del Expediente Técnico CULMINADO y aprobado vía ACTO RESOLUTIVO por parte de La Municipalidad Provincial de Sechura, también con la entrega del expediente físico con la firma de todos los profesionales que conforman el equipo técnico, y previo informe de conformidad por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la supervisión contratada por el FOSPIBAY.

3.7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR está obligado a asesorar al FOSPIBAY y a La Municipalidad Provincial de Sechura, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector o Supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, ésta obligación quedará sustentada mediante una declaración jurada emitida por el proyectista.

Asimismo, el Locador, en dicha declaración jurada vía notarial, consignará un correo electrónico en el cual se dará por notificado oficialmente por parte del FOSPIBAY y Municipalidad Provincial de Sechura, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.



**CAPÍTULO IV
DEL REQUERIMIENTO**

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos que deberá tomar en cuenta el Consultor de Obra, sea persona natural o jurídica, en la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2498466.**

4.2. DEPENDENCIA.

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar – FOSPIBAY.

4.3. FINALIDAD.

El presente servicio permitirá cumplir con las normas legales correspondientes vigentes, para la implementación del proyecto.

4.4. ANTECEDENTES

Que, según Acta de Acuerdos del día 21.11.2024, La Municipalidad Provincial de Sechura realiza la solicitud a FOSPIBAY del financiamiento para la reformulación y actualización del Expediente Técnico denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2498466.**

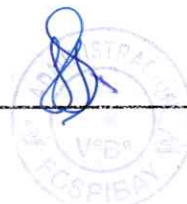
4.5. NORMATIVIDAD LEGAL

La reformulación del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Normas técnicas para el Diseño de Locales.
- Norma A-120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultos mayores.
- Normas Sanitarias del Ministerio de Salud.
- Normas vigentes para las obras de Infraestructura Deportiva.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Reglamento de metrados vigente.
- Norma sobre consideraciones de mitigación ambiental.
- Ley de Concesiones eléctricas y su reglamento.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas Complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Reglamento Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en la Vía Pública O.M. 0050.
- Ley 29090 de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

4.6. INFORMACIÓN A ALCANZAR DE PARTE DE LA ENTIDAD

El FOSPIBAY pondrá a disposición la información del Expediente Técnico correspondiente al proyecto denominado **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con el Código Único de Inversiones



N°2498466. Esta información será proporcionada conforme a los datos entregados por la Municipalidad Provincial de Sechura. Además, se incluirán las consultas realizadas por los postores durante los cinco procesos de licitación que se declararon desierto.

4.7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratar una persona natural o jurídica, que realice el servicio de Consultoría de obra para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.

4.8. OBJETO:

Los presentes términos de Referencia, están orientados a normar el Proceso de Selección del CONSULTOR que tendrá a su cargo la reformulación y actualización del Expediente técnico proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, se desarrollara sobre la base del estudio de Pre inversión declarado viable y que estará constituido por planos por especialidades, especificaciones técnicas, metrados y presupuestos, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución y memoria descriptiva y memoria de cálculo, fórmulas de reajuste de precios, estudios técnicos topográficos y de suelos.

Asimismo, estudios técnicos de ser necesario (de impacto ambiental, geológicos, etc), la relación de ensayos y/o pruebas que se requieran, así mismo Términos de Referencia para Capacitación y Especificaciones Técnicas para Adquisición de Mobiliarios y Equipos. Además, deberá cumplir con los aspectos siguientes:

- a) Realizar la inspección ocular y evaluación del área de influencia del proyecto.
- b) Elaboración de Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos).
- c) Desarrollo del Proyecto y del Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente.

4.9. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

Ubicación Política

El terreno destinado para la construcción del edificio en mención se encuentra ubicado en:

Distrito : Sechura
Provincia : Sechura
Región : Piura

4.10. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACION TECNICAS DEL AREA EN ESTUDIO

El consultor deberá elaborar la reformulación del Expediente Técnico de obra (planos, metrados, cronogramas, presupuestos, especificaciones técnicas, etc.), así como los estudios complementarios a fin que permitan la correcta ejecución de las mismas.

Los trazos y ubicación de las estructuras planteadas mediante los trabajos de campo y análisis al detalle que corresponde a los estudios definitivos.

Respecto a los metrados del estudio de pre inversión, estos son referenciales por lo que el consultor deberá elaborar el expediente técnico con los componentes y metas necesarias a fin de que se ejecuten las obras correspondientes y asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas a construirse, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto.



En caso existiera infraestructura existente el consultor deberá de prever las acciones a considerar en coordinación con las entidades prestadoras de servicio correspondiente.

Las estructuras planteadas en el expediente técnico definitivo no podrán ser de menor eficiencia o durabilidad que los planteados en el estudio de pre inversión así como los materiales empleados en la obra no podrán ser de menor calidad que los indicados en el estudio de pre inversión.

4.10.1. REQUISITOS O PERFIL DEL CONSULTOR:

El consultor deberá contar con un plantel profesional idóneo, suficiente, con experiencia comprobada y amplios conocimientos, para cumplir los alcances del servicio.

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACION	<u>Requisitos:</u> - Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio. - Promesa de consorcio con firmas Legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. - Declaración Jurada de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, todos los consorciados deberán cumplir con la exigencia descrita en este párrafo, es decir, presentación de declaración jurada y no tener sanción vigente. Asimismo, se validará la información en el siguiente enlace https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/. <u>Acreditación:</u> - Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta, según corresponda, Documento Nacional de Identidad para persona natural o Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por Registros Públicos, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, computada desde la fecha de emisión, para persona jurídica. - Promesa de consorcio con firma Legalizada.

Consideraciones específicas

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

Persona natural y/o jurídica inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, capítulo de consultor de obras en edificaciones – Categoría B o superior.

- b) **De la habilitación del consultor de obra**
RUC, en condición de habido.

- c) **De la experiencia del consultor de obra en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura.

Para cada contratación, el postor deberá acreditar lo anteriormente indicado con copias simples legibles:

1. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
2. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
3. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo
4. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio y/o consultoría fue concluida, así como su plazo de prestación, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del servicio y el tiempo de duración.

- d) **Del personal**

El personal clave para la ejecución del presente expediente técnico, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipo de profesionales.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

4.10.2. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

Todo el personal deberá acreditar:

Se deberá adjuntar declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional, indicando el cargo a asumir y disponibilidad de Tiempo de manera exclusiva según el numeral XI de los Términos de Referencia, con firma, Numero de registro del colegio profesional y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros y copia simple de habilidad.

a. JEFE DE PROYECTO:

Requisito:

- Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de cinco (05) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber formulado como mínimo cinco (05) proyectos de pre inversión en obras en general.
- Haber formulado como mínimo cinco (05) expedientes técnicos en obras en general.
- Acreditará su experiencia en por lo menos haber elaborado y/o Actualizado dos (02) Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:



1. Primer documento: contrato u orden de servicio.
2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.

Diplomados

- Diplomado en Proyectos de Inversión Publica con una duración mínima de 300 horas.
- Diplomado en Elaboración de Expedientes Técnicos con BIM.

Ello sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la entidad realice la fiscalización respectiva.

El Jefe de Proyectos, evaluará la reformulación y actualización de precios del Expediente Técnico, debiendo finalmente de suscribirlo en su totalidad.

b. ARQUITECTO

Requisito:

- Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber participado como mínimo en tres (03) servicios como arquitecto en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos en general; de los cuales, al menos dos (02) servicios relacionados a su especialidad en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:
 1. Primer documento: contrato u orden de servicio.
 2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.

c. ESPECIALISTA EN BIM

Requisito:

- Arquitecto y/o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber participado como mínimo en tres (03) servicios como especialista BIM en elaboración y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos en general; de los cuales, al menos dos (02) servicios relacionados a su especialidad en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.
- Contar con Diplomado en Elaboración de Expedientes Técnicos bajo la metodología BIM con una duración mínima de 300 horas.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:
 1. Primer documento: contrato u orden de servicio.
 2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.



d. INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Requisito:

- Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber participado como mínimo en tres (03) servicios como especialista en estructuras en elaboración y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos en general; de los cuales, al menos dos (02) servicios relacionados a su especialidad en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.
- Contar con Especialización en estructuras con una duración mínima de 300 horas.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:
 1. Primer documento: contrato u orden de servicio.
 2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.

e. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Requisito:

- Ingeniero Civil, o ingeniero Sanitario, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber participado como mínimo en tres (03) servicios como especialista en instalaciones sanitarias en elaboración y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos en general; de los cuales, al menos dos (02) servicios relacionados a su especialidad en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:
 1. Primer documento: contrato u orden de servicio.
 2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.

f. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Requisito:

- Ing. Electromecánico y/o Electricista y/o Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber participado como mínimo en tres (03) servicios como especialista en instalaciones eléctricas en elaboración y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos en general; de los cuales, al menos dos (02) servicios relacionados a su especialidad en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:
 1. Primer documento: contrato u orden de servicio.



2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.

g. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS

Requisito:

- Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado, con un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional a partir de su colegiatura.
- Haber participado como mínimo en tres (03) servicios como especialista en instalaciones eléctricas en elaboración y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos en general; de los cuales, al menos dos (02) servicios relacionados a su especialidad en elaboración de expediente técnicos y/o supervisión de la elaboración de expediente técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación.
- Contar con Especialización en costos y presupuestos con una duración mínima de 300 horas.

Acreditación

- La experiencia del personal propuesto podrá ser acreditada con la siguiente documentación:
 1. Primer documento: contrato u orden de servicio.
 2. Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación de la cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.

4.10.3. EQUIPAMIENTO:

El consultor deberá contar con el equipamiento mínimo siguiente, se acreditará con copia de comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT o declaración jurada de promesa de alquiler:

- 01 VEHICULO
- 01 EQUIPO DE COMPUTO
- 01 LAPTOP
- 01 IMPRESORA A COLOR
- 01 FOTOCOPIADORA
- 01 CAMARA FOTOGRAFICA
- 01 GPS
- 01 TEODOLITO ELECTRONICO Y/O ESTACION TOTAL, EQUIPADO
- 01 CAMIONETA

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler y de control de calidad.

4.11. ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR:

El Expediente Técnico a presentar deberá estar debidamente foliado, firmado por el profesional responsable de la elaboración del proyecto en todas sus hojas y visados por los profesionales especializados según se exija en los presentes términos de referencia y en las bases.

Contendrá como mínimo la siguiente información no siendo limitativa:



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ETAPA DE ESTUDIOS BÁSICOS

1. ESTUDIO DE DEMANDA

- 1.1. Memoria descriptiva
- 1.2. Hoja de cálculo de demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- 1.3. Anexos

2. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- 2.1. Informe o memoria de topografía (02 puntos geodésicas de orden C)
- 2.2. Planos topográficos
- 2.3. Gráfico de compatibilización
- 2.4. Planos de ubicación y localización (de lo existente)
- 2.5. Anexos (Certificado literal de la propiedad, libreta de campo, imágenes asociadas a las estructuras existentes, certificados de calibración de equipos, etc.)

3. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y EXPLORACIÓN DE CANTERAS

- 3.1. Memoria descriptiva
- 3.2. Memoria de cálculo
- 3.3. Planimetría general
- 3.4. Agregar Estudio de Canteras, Diseño de Mezclas
- 3.5. Anexos

4. ESTUDIO DE DEMOLICIÓN

- 4.1. Memoria descriptiva
- 4.2. Informe técnico de sustento
- 4.3. Planimetría general
- 4.4. Anexos

5. ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO ANTE DESASTRES NATURALES

- 5.1. Informe de Evaluación de Riesgos
- 5.2. Anexos

6. ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- 6.1. Plano de ubicación y localización
- 6.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 6.3. Planimetría de plantas
- 6.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 6.5. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 6.6. Planimetría de evacuación y señalización
- 6.7. Plan de contingencia
- 6.8. Certificado de parámetros urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- 6.9. Anexos

7. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

- 7.1. ANEXO 01: Formato para Identificar, Analizar y dar respuesta a Riesgos.
- 7.2. ANEXO 02: Matriz de Probabilidad e impacto según Guía PMBOK.
- 7.3. ANEXO 03: Formato para Asignación de Riesgos.
- 7.4. Añadir matriz de riesgos

ETAPA DE ESPECIALIDADES

8. ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- 8.1. Plano de Ubicación y Localización
- 8.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 8.3. Planimetría de plantas
- 8.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 8.5. Planimetría de detalle
- 8.6. Cuadro de acabados de arquitectura
- 8.7. Especificaciones técnicas de arquitectura
- 8.8. Hoja resumen de Metrados de arquitectura
- 8.9. Hoja detallada de Metrados de arquitectura (por ítem)
- 8.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 8.11. Planimetría de evacuación y señalización
- 8.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- 8.13. Hoja resumen de Metrados de evacuación y señalización
- 8.14. Hoja detallada de Metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- 8.15. Plan de contingencia
- 8.16. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos.
- 8.17. Anexos
- 8.18. AÑADIR CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS (OBLIGATORIO SOLO PARA ZONAS URBANAS)

9. ESTRUCTURAS

- 9.1. Memoria descriptiva de estructuras
- 9.2. Memoria de cálculo de estructuras
- 9.3. Planimetría general
- 9.4. Planimetría de detalle
- 9.5. Especificaciones técnicas de estructura
- 9.6. Hoja resumen de Metrados de estructuras
- 9.7. Hoja detallada de Metrados de estructuras (por ítem)
- 9.8. Anexos

10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECAÑICAS, COMUNICACIONES Y GAS

- 10.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.3. Planimetría general
- 10.4. Planimetría de detalle
- 10.5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.6. Hoja resumen de Metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 10.7. Hoja detallada de Metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- 10.8. Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
- 10.9. Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
- 10.10. Planimetría general
- 10.11. Planimetría de detalle
- 10.12. Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- 10.13. Hoja resumen de Metrados de instalaciones electromecánicas
- 10.14. Hoja detallada de Metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- 10.15. Memoria descriptiva de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.16. Memoria de cálculo de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.17. Planimetría general (de corresponder)
- 10.18. Planimetría de detalle (de corresponder)
- 10.19. Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.20. Hoja resumen de Metrados de instalaciones de gas (de corresponder)
- 10.21. Hoja detallada de Metrados de instalaciones de gas (por ítem) – (de corresponder)



- 10.22. Memoria descriptiva de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 10.23. Memoria de cálculo de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 10.24. Planimetría general (de corresponder)
- 10.25. Planimetría de detalle (de corresponder)
- 10.26. Especificaciones técnicas de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 10.27. Hoja resumen de Metrados de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 10.28. Hoja detallada de Metrados de instalaciones de transporte mecánico (por ítem) – (de corresponder)
- 10.29. Anexos

11. INSTALACIONES SANITARIAS

- 11.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- 11.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- 11.3. Planimetría general
- 11.4. Planimetría de detalle
- 11.5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- 11.6. Hoja resumen de Metrados de instalaciones sanitarias
- 11.7. Hoja detallada de Metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- 11.8. Anexos

12. MOBILIARIO

- 12.1. Memoria descriptiva
- 12.2. Especificaciones técnicas de mobiliario.
- 12.3. Hoja resumen de Metrados de mobiliario.
- 12.4. Hoja detallada de Metrados de mobiliario.
- 12.5. Anexos

COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

13. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- 13.1. Hoja de consolidado
- 13.2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura, evacuación y señalización.
- 13.3. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- 13.4. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 13.5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- 13.6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- 13.7. AÑADIR CUADRO DE COSTOS INDIRECTOS
- 13.8. Resumen de cotizaciones de arquitectura, evacuación y señalización
- 13.9. Resumen de cotizaciones de estructuras
- 13.10. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 13.11. Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- 13.12. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- 13.13. Relación de materiales e insumos de arquitectura, evacuación y señalización
- 13.14. Relación de materiales e insumos de estructuras
- 13.15. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 13.16. Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- 13.17. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- 13.18. Hoja resumen de presupuesto
- 13.19. Presupuesto desagregado de arquitectura, evacuación y señalización
- 13.20. Presupuesto desagregado de estructuras
- 13.21. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas



- 13.22. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- 13.23. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- 13.24. Presupuesto desagregado de gastos generales (Fijos y Variables)
- 13.25. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de arquitectura, evacuación y señalización
- 13.26. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de estructuras
- 13.27. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 13.28. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de instalaciones sanitarias
- 13.29. Cronograma de avance de obra (Gantt)
- 13.30. Cronograma valorizado
- 13.31. Curva S
- 13.32. Cronograma de desembolsos
- 13.33. Anexos; y otros que LA ENTIDAD, considere necesario.

***Otros:**

Saneamiento Físico Legal

CIRA

Documentos de factibilidad de suministro de energía eléctrica y servicios de agua potable.

Cotizaciones (Mínimo tres – 03 por insumo)

Panel Fotográfico

Recibos de luz, agua, internet (Según sea el caso)

Relación de Especialistas (Nombres, apellidos, DNI, CIP/CAP, FIRMA. *)

PRESUPUESTOS (METRADO Y COTIZACIONES) – (Adjuntar CD de los cálculos y base de datos)

El consultor en este ítem deberá presentar en formato de software editable mínimo lo siguiente:

- **PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**
(Con sustentos y gráficos) Ref. **Resolución Directoral N°073-2010-VIVIENDA-VMCD-DNC**
(Norma Técnica, Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas)

Los Metrados del Expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y es recomendable que se acompañe con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Si el evaluador encontrase alguna incoherencia entre los Metrados y los planos, estudio de suelos en lo que corresponde al tipo de suelos (lo cual que implica definición de partidas como movimiento de tierras (excavaciones, cortes, rellenos), entibados, bombeo de agua subterránea, etc), deberá observar este punto indicando la razón de observación.

Por último, teniendo como partidas incidentes en la planilla de Metrados: excavación, relleno, eliminación, suministro e instalación de tuberías, se debe considerar como referencia los perfiles por progresivas y verificarse por tramos los tipos de suelo y tuberías.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**
(Costos unitarios considerando rendimientos de los factores productivos – constructivos)

Se debe tener las siguientes consideraciones:



Todas las partidas del presupuesto deben estar sustentadas con su respectivo Análisis de Precio Unitario. Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y ser compatibles con la relación de insumos y cotización de materiales que se presente, las cotizaciones tienen que presentarse rubricadas con la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, especificar si el precio es con IGV o sin IGV, a su vez deben ser actualizadas. Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los Metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC. La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de las características propias de cada partida.

Se debe tomar en cuenta que los planos de ubicación de canteras y botaderos permitirán al evaluador analizar la coherencia de las partidas relacionadas como (concreto, rellenos con material de préstamo, eliminación de material excedente, etc.) así como la memoria descriptiva.

- **RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES**

Relación de Insumos

- ✓ La relación de insumos, detalla la cantidad total de mano de obra, materiales y equipos o herramientas que se necesita para la inversión. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Relación de Materiales

- ✓ Se debe presentar como mínimo dos (02) cotizaciones de diferentes proveedores, de los materiales con mayor incidencia, deben ser proformas membretadas del proveedor con firma. Las cotizaciones deben guardar coherencia con la cantidad real de insumos a requerirse para la ejecución de la obra (al por mayor). Las cotizaciones deben indicar si sin con IGV o sin IGV, también deben guardar coherencia con la fecha de la elaboración del presupuesto del expediente técnico.
- ✓ El evaluador debe verificar si los precios de materiales y equipos es "puesto en obra" (incluye transporte: Flete) o es el precio local de proveedor de los materiales.

- **FÓRMULA POLINÓMICA**

Deberá adjuntar cálculo de la fórmula polinómica, además, deberá incluir la agrupación preliminar de monomios.

La fórmula polinómica es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación e incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra.

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución por Contrata. Para la revisión de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias ampliatorias y complementarias.

El evaluador si encuentra inconsistencias puede recomendar que:

1. Número máximo de Monomios = 8
2. Cada monomio (a excepción de los monomios de Mano de Obra, y el de Gastos Generales y Utilidad, excepción práctica ya que en la norma no lo señala), pueden contener como máximo 3 Índices Unificados.
3. Los coeficientes de incidencia de cada monomio deben ser, como mínimo, igual o mayor a 5% (0.050)

4. Suma de coeficientes de incidencia = **1.000**
 5. Número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de **4** y como mínimo **1**.
 6. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, podrá emplearse hasta un máximo de ocho **(8)** fórmulas polinómicas.
- **CÁLCULO DE FLETES**
Deberán estar debidamente sustentados, además, de presentar un plano de canteras y su disponibilidad de insumos.
 - **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES EJECUCIÓN DE OBRA**
Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.
 - **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA**
El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios (Sistema Mixto: Tarifas y Suma Alzada)
 - **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA**
Deberá tenerse las siguientes consideraciones:
El evaluador deberá verificar que el presupuesto de obra indique la fecha de elaboración y esté en función de la modalidad de ejecución.
El evaluador debe verificar que no se esté utilizando partidas con unidad de medida "Global", asimismo, debe verificar que exista coherencia en el nombre de cada una de las partidas, su respectivo número de Ítem, unidad de medida de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de Metrados, especificaciones técnicas y planos.
Además, la estructura del presupuesto será la siguiente:

Descripción	Montos (S/)
Componente I: Obras Civiles	
Obras Provisionales, trabajos preliminares y salud	1
Estructuras	2
Arquitectura, Evacuación y Señalización	3
Instalaciones Sanitarias	4
Instalaciones Eléctricas, comunicaciones, gas y media tensión	5
Costo Directo (CD) = (1+2+3+4+5)	6
Gastos Generales	7
Utilidades	8
Costo Parcial (6+7+8)	9
I.G.V. (18%)	10
Valor Referencial de Ejecución de Obra (9+10)	11
Componente II: Mobiliario y Equipamiento	
Mobiliario y equipamiento	12
I.G.V (18%ST)	13
Valor Referencial	14
Total, Presupuesto de Obra Componente I+II	15
Costo de Supervisión	16

Descripción	Montos (S/)
Costo Total = Obra + Supervisión (15+16)	17
Elaboración de Expediente Técnico	18
Contingencia del Proyecto	19
Gestión de Proyectos	20
Costo Total de Inversión (17+18+19+20)	21

- CRONOGRAMAS**

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que **LA ENTIDAD** controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra, Diagrama de Gantt, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Avance de Obra Valorizado.

Debe presentarse:

Programa de Ejecución de Obra:

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra, se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología **PERT-CPM** (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, **la ruta crítica**, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Cronograma de Ejecución de Obra:

Se trata de la distribución general de las partidas del presupuesto para ejecutar la obra, establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, que nos dará como resultado la cantidad de días calendario que durará la ejecución física de la obra.

Calendario de Avance de Obra Valorizado:

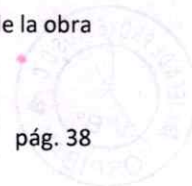
Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el programa de Ejecución de Obra (**PERT-CPM**) y el Diagrama de Gantt.

Calendario de Adquisición de Materiales:

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en la normativa de contratación pública.

Calendario de Adquisición de Materiales:

Es la programación mensualizada del uso de equipos necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.



- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de la ejecución de la inversión; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción y calidad de los materiales
- Método de medición (unidad de medida)
- Condiciones de pago
- Otros.

El evaluador deberá verificar entre otras cosas si existe compatibilidad entre el nombre y unidades de las partidas de las especificaciones técnicas y lo indicado en los planos, memoria descriptiva, presupuesto y Metrados del expediente técnico.

El evaluador deberá analizar la consistencia técnica de las especificaciones técnicas y de considerarlo podrá observarlas indicándose la razón de las observaciones.

- **PLANOS DEL PROYECTO**

El contenido de los planos en su conjunto debe permitir por sí solos la ejecución de la totalidad de la obra.

De acuerdo a **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 177-2007-CG**, los planos serán elaborados de tal forma que reflejen exactamente cada uno de los componentes físicos de la obra, pueden ser en dos o tres dimensiones. Comprenderá planos en planta, perfil, cortes, detalles, etc.

La evaluación de la coherencia no solo se refiere al mismo plano en sí, son también con el resto del expediente técnico. Por ejemplo, si en el plano para un tramo de red de alcantarillado en particular se indica que el diámetro de la tubería será de 8 pulgadas y de material PVC, en las especificaciones técnicas se indica que el diámetro de la tubería será de 10 pulgadas y de material PVC y en el presupuesto se indica que será de 8 pulgadas y de concreto simple normalizado, entonces deberá observarse en los tres puntos mencionados, incluyéndose el plano.

El CONSULTOR, a través de sus especialistas, deberá también preparar el modelo estructural tridimensional, utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral. Se determinarán las solicitaciones máximas por análisis de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura, de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por el análisis sísmico, deberá colocarse en la lámina de cimentaciones de cada componente necesaria.

Será responsabilidad de EL CONSULTOR a través de sus especialistas, evaluar y determinar las necesidades de suministro de la red de agua y el diseño del sistema correspondiente debiendo considerar el diseño integral de las redes de abastecimiento de agua, y el adecuado funcionamiento de las redes.

EL CONSULTOR conjuntamente con su equipo técnico, serán los responsables de realizar la compatibilización de todas las especialidades, con la finalidad de evitar discrepancias entre



los planos y la documentación técnica que forma parte del estudio definitivo, luego de lo cual se prederán a entregar a LA ENTIDAD para la revisión del proyecto de las diferentes especialidades debidamente compatibilizados.

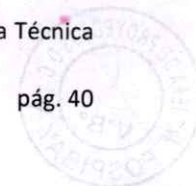
CARACTERISTICAS DE LOS PLANOS A PRESENTAR

ARQUITECTURA:

- ✓ Plano de Localización y Ubicación urbana o rural de acuerdo a la norma vigente en escala 1:500, 1:10,000, según corresponda, incluyendo el Cuadro de Áreas, con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir, además indicar principales ríos o fuentes de agua.
- ✓ Plano de Distribución General (Plantas, Techos, cortes y Elevaciones) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel +0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, orientación, cortes, elevaciones, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos y distribución de mobiliario.
- ✓ Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- ✓ Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- ✓ Memoria de Seguridad y Planos de seguridad, evacuación y señalética.
- ✓ Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre la edificación. (Escala 1/50, 1/20, etc.), que deberán contener nombre de los ambientes, ejes, cotas, niveles, muros, techos, vanos, acabados, leyenda en las plantas, cortes y elevaciones y cual fuere la descripción que permita un mejor entendimiento del plano.
- ✓ Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento.
- ✓ En el caso de Rehabilitación o Reforzamiento debe presentar plano a escala 1/75, según sea el caso indicando claramente en un cuadro el tipo de obra a realizar por ambientes incluyendo las partidas a ejecutar de cada especialidad (estructuras, arquitectura, eléctricas y sanitarias), así como el cuadro de acabados.
- ✓ Plano de Demoliciones, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- ✓ Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocinas, botaderos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.
- ✓ Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica que faciliten la cuantificación de las partidas y el buen desarrollo de ejecución de la obra.

ESTRUCTURAS:

1. Planos de cimentación, columnas, vigas, losas aligeradas o macizas y/o livianas, portada, cerco, muros de contención detalles a escala 1/50, 1/25, de todos los módulos que conforman el proyecto de acuerdo a normas vigentes, cuadro de detalles a escalas adecuadas.
2. Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra.



INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

3. Plano General; de la acometida eléctrica al local, las redes exteriores de distribución eléctrica y alimentadores hacia los diferentes tableros de distribución eléctrica, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:50.
4. Planos de Conjunto de Instalaciones Eléctricas: Para identificar el trazo de las instalaciones interiores (alumbrado, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones y especiales de ser el caso), de los diferentes módulos partes y/o elementos del proyecto, que por su tamaño sea necesario hacerlo, diagramas unifilares simbología normalizada en electricidad, cuadro de cargas y demás elementos de los diseños del proyecto. El plano debe ser desarrollado en escala 1:100, 1:200 ó 1:500.
5. Planos de Detalles: de algunos elementos o parte de los diseños constructivos del proyecto, tales como esquemas generales, planos isométricos etc., todo detalle constructivo de obra que sean necesarios. Los detalles deben ser desarrollados en escala 1:20 ó 1:25.
6. Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra

INSTALACIONES SANITARIAS:

7. Los planos Generales como red de agua fría exterior y red desagüe exteriores, para identificar el trazo éstos deberán ser presentados en escala 1/100 o 1/200.
8. Los planos de drenaje pluvial deben estar desarrollados en la escala 1/100 y 1/200. Y sus detalles constructivos deben desarrollarse en la escala 1/10, 1/20, 1/25 y 1/50
9. Los planos de las instalaciones interiores (desarrollo de agua fría, agua caliente y desagüe), de los módulos deben estar en escala 1/50.
10. Los planos de detalle como cisternas, tanque elevado, buzones, tanques sépticos o estructuras hidráulicas deben estar desarrollados en escala 1/10, 1/20 o 1/25.
11. La cisterna y tanque elevado debe de contar con un mínimo de una (01) vista en planta(cisterna y tanques) y tres (03) secciones(cortes en diferentes frentes)
12. El cuarto de bombas debe de contar con un isométrico indicando las bombas y los accesorios.

MOBILIARIO:

Plano de distribución de mobiliario a escala 1:50 o superior.

Planos de detalles que sean necesarios o que solicite el Equipo de Asistencia Técnica para el buen desarrollo de ejecución de la obra

El informe final será presentado **en original y 02 copias**. Además, toda información será alcanzada **en medio magnético CD o DVD**, con los estudios en forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de restituir totalmente el informe final. La información será procesada en los siguientes programas:

- Textos en Microsoft Word
- Tablas y Cuadros en Microsoft Excel
- Estudios en formatos digitalizados
- Imágenes con extensión JPEG
- Planos de diseño en Autocad
- Topografía en Autodesk LAN, CIVIL 3D
- Estructuras en SAP 2000

- Presupuesto en S10 2003 o 2005
- Programación en Microsoft Project o Primavera

4.12. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El consultor preparará y suministrará los siguientes informes que serán, presentados en un plazo total de 60 días calendarios en tres etapas como se detalla a continuación:

1. Primer Entregable: Plan de Trabajo

Será presentado como máximo a los cinco (05) días calendarios de iniciado el plazo contractual, el cual contendrá:

Recopilación, revisión y análisis de la información y documentación existente.

Informe Técnico de la evaluación integral, sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones en relación a la meta a desarrollar.

Visita e inspección técnica al lugar del proyecto.

Planos de ubicación.

Cronograma de Ejecución de la Consultoría en sus diferentes etapas.

La Supervisión tendrá siete (7) días calendarios para la revisión y conformidad del Plan de Trabajo, y el consultor tendrá cinco (5) días calendarios para el levantamiento de observaciones de ser el caso.

El FOSPIBAY otorgará la conformidad previa opinión favorable del supervisor y la conformidad de La Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura.

2. Segundo Entregable: Etapa de Estudios Básicos

Será presentado como máximo a los treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de la fecha de comunicación de la aprobación del Primer Entregable.

Este entregable debe considerar la gestión y pago de los derechos por revisión y aprobación de los Expedientes que comprendan dar trámite ante la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), Ministerio de Cultura (CIRA), Ministerio del Medio Ambiente (SERNANP) de ser el caso, Ministerio de Agricultura (ANA/ALA) de ser el caso, teniendo en cuenta que todas estas aprobaciones forman parte del Expediente Técnico y deben ser entregadas como parte de este.

Asimismo, en el Informe deberán considerarse todos aquellos aspectos relevantes en la ejecución de esta etapa, así como las recomendaciones y ajustes al Plan de Trabajo en el caso que este sea necesario.

En este informe deberá consolidarse la alternativa seleccionada, teniendo como finalidad evaluar y dar consistencia a la solución declarada viable en el Estudio de Pre Inversión, dejando perfectamente definidos los componentes que constituirán los servicios del proyecto a cargo del Consultor.

Esta actividad es importante porque podrían darse circunstancias que obliguen al Consultor a efectuar algunos ajustes a la propuesta técnica seleccionada en la fase de pre-Inversión aprobada por la Unidad Formuladora de la Municipalidad



En esta etapa el Consultor deberá efectuar un trabajo de campo en la zona del proyecto, a fin de disponer de mayores elementos de juicio de ser necesarios, para una óptima formulación del Expediente Técnico.

Dentro de los documentos a presentar en este informe se incluyen los siguientes Estudios Básicos de Ingeniería:

- Estudio de demanda
- Estudio Topográfico
- Estudios de Mecánica de Suelos
- Estudios de Canteras.
- Estudio de Demolición
- Estudio de Evaluación de Riesgo ante Desastres Naturales.
- Estudios de seguridad y salud en el trabajo.
- Estudios de evaluación Arqueológica. Anexar cargo de presentación ante el Ministerio de Cultura.
- Estudio de Clasificación Ambiental o FTA según corresponda. Anexar cargo de presentación ante la DNS del MVCS.
- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Cabe señalar que toda variación sustancial y no sustancial requerirá de una autorización previa de la Unidad de Estudios Proyectos.

El plazo aproximado para la revisión del Primer Informe, por parte de la supervisión será de siete (7) días hábiles, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios, transcurrido ello se podrá aplicar al Consultor las penalidades establecidas en el contrato.

El FOSPIBAY otorgara la conformidad previa opinión favorable del supervisor y la conformidad de La Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura.

3. Tercer Entregable: Etapa de Especialidades, costos, presupuestos y programación

Será presentado como máximo a los veinticinco (25) días calendarios solo después de haberse aprobado el Segundo Entregable, debiendo estar notificado el Consultor de la aprobación del Segundo Entregable.

Este entregable deberá contener el Expediente Completo con la información desarrollada y aprobada en el segundo entregable, de acuerdo a las partes señaladas, además del desarrollo siguiente:

En este último informe se entregará el Expediente Técnico completo el cual incluirá:

I. ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- 1.1. Plano de Ubicación y Localización
- 1.2. Memoria descriptiva de arquitectura
- 1.3. Planimetría de plantas
- 1.4. Planimetría de cortes y elevaciones
- 1.5. Planimetría de detalle
- 1.6. Cuadro de acabados de arquitectura
- 1.7. Especificaciones técnicas de arquitectura
- 1.8. Hoja resumen de Metrados de arquitectura
- 1.9. Hoja detallada de Metrados de arquitectura (por ítem)
- 1.10. Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- 1.11. Planimetría de evacuación y señalización



- 1.12. Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- 1.13. Hoja resumen de Metrados de evacuación y señalización
- 1.14. Hoja detallada de Metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- 1.15. Plan de contingencia
- 1.16. Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos.
- 1.17. Anexos

II. ESTRUCTURAS

- 2.1. Memoria descriptiva de estructuras
- 2.2. Memoria de cálculo de estructuras
- 2.3. Planimetría general
- 2.4. Planimetría de detalle
- 2.5. Especificaciones técnicas de estructura
- 2.6. Hoja resumen de Metrados de estructuras
- 2.7. Hoja detallada de Metrados de estructuras (por ítem)
- 2.8. Anexos

III. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS, COMUNICACIONES Y GAS

- 3.1. Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.2. Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.3. Planimetría general
- 3.4. Planimetría de detalle
- 3.5. Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.6. Hoja resumen de Metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- 3.7. Hoja detallada de Metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- 3.8. Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas
- 3.9. Memoria de cálculo de instalaciones electromecánicas
- 3.10. Planimetría general
- 3.11. Planimetría de detalle
- 3.12. Especificaciones técnicas de instalaciones electromecánicas
- 3.13. Hoja resumen de Metrados de instalaciones electromecánicas
- 3.14. Hoja detallada de Metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem)
- 3.15. Memoria descriptiva de instalaciones de gas (de corresponder)
- 3.16. Memoria de cálculo de instalaciones de gas (de corresponder)
- 3.17. Planimetría general (de corresponder)
- 3.18. Planimetría de detalle (de corresponder)
- 3.19. Especificaciones técnicas de instalaciones de gas (de corresponder)
- 3.20. Hoja resumen de Metrados de instalaciones de gas (de corresponder)
- 3.21. Hoja detallada de Metrados de instalaciones de gas (por ítem) – (de corresponder)
- 3.22. Memoria descriptiva de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 3.23. Memoria de cálculo de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 3.24. Planimetría general (de corresponder)
- 3.25. Planimetría de detalle (de corresponder)
- 3.26. Especificaciones técnicas de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 3.27. Hoja resumen de Metrados de instalaciones de transporte mecánico (de corresponder)
- 3.28. Hoja detallada de Metrados de instalaciones de transporte mecánico (por ítem) – (de corresponder)
- 3.29. Anexos

IV. INSTALACIONES SANITARIAS

- 4.1. Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias
- 4.2. Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- 4.3. Planimetría general

- 4.4. Planimetría de detalle
- 4.5. Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- V. MOBILIARIO**
- 5.1. Memoria descriptiva
- 5.2. Especificaciones técnicas de mobiliario.
- 5.3. Hoja resumen de Metrados de mobiliario.
- 5.4. Hoja detallada de Metrados de mobiliario.
- 5.5. Anexos
- VI. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**
- 6.1. Hoja de consolidado
- 6.2. Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura, evacuación y señalización.
- 6.3. Cuadro de análisis de costos unitarios de estructuras
- 6.4. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 6.5. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas
- 6.6. Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- 6.7. Resumen de cotizaciones de arquitectura, evacuación y señalización
- 6.8. Resumen de cotizaciones de estructuras
- 6.9. Resumen de cotizaciones de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 6.10. Resumen de cotizaciones de instalaciones electromecánicas
- 6.11. Resumen de cotizaciones de instalaciones sanitarias
- 6.12. Relación de materiales e insumos de arquitectura, evacuación y señalización
- 6.13. Relación de materiales e insumos de estructuras
- 6.14. Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 6.15. Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas
- 6.16. Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias
- 6.17. Hoja resumen de presupuesto
- 6.18. Presupuesto desagregado de arquitectura, evacuación y señalización
- 6.19. Presupuesto desagregado de estructuras
- 6.20. Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 6.21. Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas
- 6.22. Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- 6.23. Presupuesto desagregado de gastos generales (Fijos y Variables)
- 6.24. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de arquitectura, evacuación y señalización
- 6.25. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de estructuras
- 6.26. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de instalaciones eléctricas, comunicaciones y gas
- 6.27. Formulas polinómicas y agrupamiento preliminar de instalaciones sanitarias
- 6.28. Cronograma de avance de obra (Gantt y PERT CPM)
- 6.29. Cronograma valorizado
- 6.30. Curva S
- 6.31. Cronograma de desembolsos
- 6.32. Anexos; y otros que LA ENTIDAD, considere necesario.
- VII. PRESUPUESTOS (METRADO Y COTIZACIONES) – (Adjuntar CD de los cálculos y base de datos)**
El consultor en este ítem deberá presentar en formato de software editable mínimo lo siguiente:
- **PLANILLA DE METRADOS, CON SUSTENTO Y GRÁFICOS**



(Con sustentos y gráficos) Ref. **Resolución Directoral N°073-2010-VIVIENDA-VMCD-DNC**
(Norma Técnica, Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas)

Los Metrados del Expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y es recomendable que se acompañe con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Si el evaluador encontrase alguna incoherencia entre los Metrados y los planos, estudio de suelos en lo que corresponde al tipo de suelos (lo cual que implica definición de partidas como movimiento de tierras (excavaciones, cortes, rellenos), entibados, bombeo de agua subterránea, etc), deberá observar este punto indicando la razón de observación.

Por último, teniendo como partidas incidentes en la planilla de Metrados: excavación, relleno, eliminación, suministro e instalación de tuberías, se debe considerar como referencia los perfiles por progresivas y verificarse por tramos los tipos de suelo y tuberías.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

(Costos unitarios considerando rendimientos de los factores productivos – constructivos)

Se debe tener las siguientes consideraciones:

Todas las partidas del presupuesto deben estar sustentadas con su respectivo Análisis de Precio Unitario. Los precios de los insumos (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y ser compatibles con la relación de insumos y cotización de materiales que se presente, las cotizaciones tienen que presentarse rubricadas con la razón social, número telefónico y dirección del proveedor, especificar si el precio es con IGV o sin IGV, a su vez deben ser actualizadas. Las unidades de las partidas, deberán ser concordantes con las unidades de los Metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC. La estructura del análisis de costos unitarios, en lo que respecta a los rendimientos, estará en función de las características propias de cada partida.

Se debe tomar en cuenta que los planos de ubicación de canteras y botaderos permitirán al evaluador analizar la coherencia de las partidas relacionadas como (concreto, rellenos con material de préstamo, eliminación de material excedente, etc.) así como la memoria descriptiva.

- **RELACIÓN DE INSUMOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES**

Relación de Insumos

- ✓ La relación de insumos, detalla la cantidad total de mano de obra, materiales y equipos o herramientas que se necesita para la inversión. En el listado de insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar.

Relación de Materiales

- ✓ Se debe presentar como mínimo dos (02) cotizaciones de diferentes proveedores, de los materiales con mayor incidencia, deben ser proformas membretadas del proveedor con firma. Las cotizaciones deben guardar coherencia con la cantidad real de insumos a requerirse para la ejecución de la obra (al por mayor). Las cotizaciones deben indicar si sin



con IGV o sin IGV, también deben guardar coherencia con la fecha de la elaboración del presupuesto del expediente técnico.

- ✓ El evaluador debe verificar si los precios de materiales y equipos es “puesto en obra” (incluye transporte: Flete) o es el precio local de proveedor de los materiales.

- **FÓRMULA POLINÓMICA**

Deberá adjuntar cálculo de la fórmula polinómica, además, deberá incluir la agrupación preliminar de monomios por especialidad.

La fórmula polinómica es la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación e incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra.

Aplica solo para los presupuestos de Obra en la Modalidad de Ejecución por Contrata. Para la revisión de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC, sus modificatorias ampliatorias y complementarias.

El evaluador si encuentra inconsistencias puede recomendar que:

7. Número máximo de Monomios = 8
8. Cada monomio (a excepción de los monomios de Mano de Obra, y el de Gastos Generales y Utilidad, excepción práctica ya que en la norma no lo señala), pueden contener como máximo 3 Índices Unificados.
9. Los coeficientes de incidencia de cada monomio deben ser, como mínimo, igual o mayor a 5% (0.050)
10. Suma de coeficientes de incidencia = 1.000
11. Número máximo de fórmulas polinómicas por obra es de 4 y como mínimo 1.
12. En caso que en un contrato existan obras de diversa naturaleza, podrá emplearse hasta un máximo de ocho (8) fórmulas polinómicas.

- **CÁLCULO DE FLETES**

Deberán estar debidamente sustentados, además, de presentar un plano de canteras y su disponibilidad de insumos.

- **DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES EJECUCIÓN DE OBRA**

Los gastos generales deberán ser debidamente justificados y sustentados, mediante un desagregado que considere los gastos fijos y variables correspondientes.

- **DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA**

El costo de la supervisión deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desagregado que considere todos los recursos que serán necesarios (Sistema Mixto: Tarifas y Suma Alzada)

- **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

- Deberá tenerse las siguientes consideraciones:



El evaluador deberá verificar que el presupuesto de obra indique la fecha de elaboración y esté en función de la modalidad de ejecución.

El evaluador debe verificar que no se esté utilizando partidas con unidad de medida "Global", asimismo, debe verificar que exista coherencia en el nombre de cada una de las partidas, su respectivo número de ítem, unidad de medida de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de Metrados, especificaciones técnicas y planos.

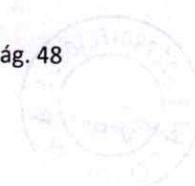
Además, la estructura del presupuesto será la siguiente:

Descripción	Montos (S/)
Componente I: Obras Civiles	
Obras Provisionales, trabajos preliminares y salud	1
Estructuras	2
Arquitectura, Evacuación y Señalización	3
Instalaciones Sanitarias	4
Instalaciones Eléctricas, comunicaciones, gas y media tensión	5
Costo Directo (CD) = (1+2+3+4+5)	6
Gastos Generales	7
Utilidades	8
Costo Parcial (6+7+8)	9
I.G.V. (18%)	10
Valor Referencial de Ejecución de Obra (9+10)	11
Componente II: Mobiliario y Equipamiento	
Mobiliario y equipamiento	12
I.G.V (18%ST)	13
Valor Referencial	14
Total, Presupuesto de Obra Componente I+II	15
Costo de Supervisión	16
Costo Total = Obra + Supervisión (15+16)	17
Elaboración de Expediente Técnico	18
Contingencia del Proyecto	19
Gestión de Proyectos	20
Costo Total de Inversión (17+18+19+20)	21

• **CRONOGRAMAS**

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que **LA ENTIDAD** controle el avance de la obra. Constan del Programa de Ejecución de Obra, Diagrama de Gantt, Calendario de Adquisición de Materiales y Calendario de Avance de Obra Valorizado.

Debe presentarse:



Programa de Ejecución de Obra:

De acuerdo a la concepción adoptada para ejecutar la obra, se establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, a través de un Programa de Ejecución de Obras con la metodología **PERT-CPM** (diagrama de redes), quedando establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, la **ruta crítica**, es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra.

Cronograma de Ejecución de Obra:

Se trata de la distribución general de las partidas del presupuesto para ejecutar la obra, establecerá la secuencia de ejecución de las partidas correspondientes, que nos dará como resultado la cantidad de días calendario que durará la ejecución física de la obra.

Calendario de Avance de Obra Valorizado:

Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por períodos determinados en las Bases o en el Contrato. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutar en el período de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el programa de Ejecución de Obra (**PERT-CPM**) y el Diagrama de Gantt.

Calendario de Adquisición de Materiales:

Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales y la factibilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en la normativa de contratación pública.

Calendario de Adquisición de Equipos:

Es la programación mensualizada del uso de equipos necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado.

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de la ejecución de la inversión; para ello deberán considerar por cada partida, que compone el presupuesto, lo siguiente:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción y calidad de los materiales
- Método de medición (unidad de medida)
- Condiciones de pago
- Otros.

En concordancia con lo indicado en el NUMERAL 8.00, del presente Término de Referencia.

El Expediente Técnico será entregado en forma impresa y digital. El estudio impreso terminado deberá presentarse en tres (03) ejemplares, un (01) original y dos (02) copias, impresos en papel bond A4 de 80 gr. debidamente foliado, sellado y firmado en cada hoja por el Jefe de Proyecto y los especialistas



correspondientes, y una (01) copia digital de los textos en Word, cálculos en Excel, Base de datos del presupuesto en S10 o PCUWIN, planos en Autocad (mínimo versión 2018), Base de datos del levantamiento topográfico de la Estación Total, y otros utilizados, procesados en Acrobat o Adobe Reader, anexos conteniendo los planos, estudios de ingeniería: Estudios Topográficos, estudios de mecánica de suelos y canteras, estudios de Impacto ambiental, estudios de evaluación arqueológica, etc y documentos de compromisos de los beneficiarios directos e instituciones involucradas, encuestas de ser necesario, entre otros documentos exigidos por la FOSPIBAY y/o La Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura.

El Expediente Técnico debe ser presentado a FOSPIBAY en medio físico y en versión digitalizada CD-ROOM, estará sujeto a revisión, para lo cual se debe cumplir el siguiente cronograma.

Todos los informes deberán ser firmados y sellados por todos los profesionales responsables de su elaboración y por el Jefe del Proyecto.

El plazo aproximado para la revisión del Segundo Informe, por parte de la supervisión será de quince (15) días hábiles, y el plazo máximo para el levantamiento de observaciones a los informes, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendarios, transcurrido ello se podrá aplicar al Consultor las penalidades establecidas en el contrato.

El FOSPIBAY otorgara la conformidad previa opinión favorable del supervisor y la conformidad de La Subgerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura.

De persistir las observaciones, se procederá de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

Los plazos de revisión del Expediente Técnico por parte de FOSPIBAY es referencial debido al grado de complejidad del Estudio, no siendo computables dentro del plazo contractual y por lo tanto el vencimiento de estos plazos no implica su aprobación de los entregable.

4.13. COMPATIBILIDAD CON EL PROYECTO

Para cumplir con el Objetivo del Proyecto, el Consultor debe:

- ✓ Revisar la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Sechura a través de FOSPIBAY, antes de presentar su propuesta económica y efectuar una visita de reconocimiento y/o inspección al lugar del proyecto y compatibilizar al Proyecto de Inversión Pública – Perfil aprobado con Código Único N°2498466.
- ✓ La revisión de la información disponible y la visita al campo es con motivo de conocer el Área de acción del Proyecto que tendrá el Consultor al momento de la ejecución de los trabajos a considerar para cumplir con los objetivos.
- ✓ Elaborar el Expediente Técnico a nivel de Estudio Definitivo.
- ✓ En caso de que la realidad encontrada en campo o que, en la elaboración del Expediente Técnico, se encuentre incompatibilidad con lo especificado en el Proyecto de Inversión Pública – Perfil, primará el resultado obtenido en el desarrollo del proyecto definitivo, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto, entendiéndose que todo ello no representará adicional alguno a favor del Consultor.
- ✓ Informe de variaciones NO sustanciales concordante con FORMATO 7A, 7C.

4.14. ACTIVIDADES PARA EL ESTUDIO

4.14.1. ESTUDIOS PRELIMINARES



El Consultor, deberá realizar como parte de la elaboración del Estudio Definitivo el reconocimiento de la zona del Proyecto y del Área de influencia haciendo un inventario de las estructuras existentes sustentadas con un panel fotográfico además de toma fotográfica con reunión de las autoridades y los beneficiarios. Evaluar la información existente en contraste con el perfil PIP aprobado verificando si la información contenida en ella es suficiente para los fines del Proyecto, debiendo proponer criterios y alternativas de solución al Proyecto integral. Finalmente elaborar un Plan Desarrollado del Proyecto.

4.14.2. DEL TRABAJO DE CAMPO

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad, los trabajos en campo se deberán efectuar con personal especializado y se deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con la relación de personal capacitado que intervendrá en el desarrollo del proyecto, debidamente acreditados.
- Dotar de implementos de seguridad para el personal.
- Solicitar permiso de trabajo.

La información que levantará el Consultor de los trabajos de campo sin ser limitativos será la siguiente:

- a) Reconocimiento y visita del terreno donde se ejecutará el Proyecto.
- b) Recolección de información básica.
- c) Tomas fotográficas del terreno existente (mínimo 12 a color).
- d) Levantamiento topográfico al detalle, en concordancia con lo indicado en el NUMERAL 8.00
- e) Inventario de estructuras existentes.
- f) Toma de muestras para los estudios de suelos y geotécnicos.

4.14.3. DEL TRABAJO DE GABINETE

El Consultor deberá constituirse al predio donde se realizará el proyecto ubicado en el Distrito y Provincia de Sechura, para lo cual deberá disponer de una oficina permanente, donde se pueda monitorear de cerca los avances del proyecto.

Sin ser limitativo se deberán ejecutar las siguientes actividades:

- a) Planteamiento integral de diseño.
- b) Plano de Estructuras al detalle.
- c) Análisis Estructural, Análisis Sísmico, Diseño de elementos estructurales.
- d) Elaboración de Planos Topográficos: Planta, Perfil longitudinal, Secciones Transversales.
- e) Plano de Diseño Arquitectónico, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Planos del Sistema de Drenaje y demás planos de acuerdo a los componentes del Perfil del Proyecto de Inversión Pública.
- f) Elaboración del Expediente Definitivo de acuerdo al contenido mínimo indicado en el Informe Final.

4.15. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El desarrollo del Expediente Técnico a nivel definitivo deberá elaborarse en concordancia con los componentes del Perfil de Pre Inversión aprobado y detallado para este expediente, siendo posible incorporar al expediente omisiones del Perfil siempre y cuando no desnaturalice su fin ni contravengan las normas de Pre Inversión vigentes.

El Consultor adecuará el Proyecto al Sistema de Contratación A Suma Alzada. Los Precios de Mano de Obra serán con precios CAPECO. Asimismo, los Gastos Generales y Utilidades serán de acuerdo al porcentaje previamente calculados y aprobados en el Perfil de Pre Inversión.



Se deberá presentar además un Expediente Técnico de Adquisición de Bienes para Equipamiento, Mobiliario y Bibliografía Escolar, el mismo que deberá contemplar su respectiva Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos de Equipamiento y Mobiliario al detalle y Cotizaciones respectivamente. Así mismo deberá incluir el módulo pertinente de capacitación.

La estructura del presupuesto de obra, planilla de metrados y afines debe elaborarse para cada actividad.

4.16. COSTO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PREVISTO

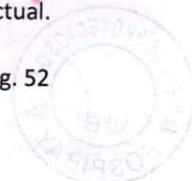
El valor referencial para la Reformulación y Actualización del Expediente Técnico del Proyecto es según propuesta del proveedor de servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL								
ITEM	DESCRIPCION	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	UND.	CANT.	INCIDENCIA	COSTO UNITARIO	TOTAL	
I.	HONORARIOS DE PERSONAL							
1.01	PERSONAL PRINCIPAL							
01.01.01	Jefe de Proyecto	Ing. Civil	mes	2	1	S/ 8,000.00	S/	16,000.00
01.01.02	Especialista de Arquitectura	Arquitecto	mes	2	0.5	S/ 7,000.00	S/	7,000.00
01.01.03	Especialista de Estructuras	Ing. Civil	mes	2	0.5	S/ 7,000.00	S/	7,000.00
01.01.04	Especialista Sanitario	Ing. Sanitario / Ing. Civil	mes	2	0.25	S/ 7,000.00	S/	3,500.00
01.01.05	Especialista Eléctrico	Ing. Electromecánico / Ing. Civil	mes	2	0.5	S/ 7,000.00	S/	7,000.00
01.01.06	Especialista de Metrados, Costos y Presupuestos	Ing. Civil	mes	2	0.25	S/ 4,000.00	S/	2,000.00
01.01.07	Especialista BIM	Arquitecto / Ing. Civil	mes	2	0.5	S/ 7,000.00	S/	7,000.00
II.	ESTUDIOS BÁSICOS Y LABORATORIO							
02.01	Estudio de Mecánica de Suelos		gib	1		S/ 7,000.00	S/	7,000.00
02.02	Estudio Topográfico		gib	1		S/ 1,500.00	S/	1,500.00
02.03	CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos)		gib	1		S/ 7,000.00	S/	7,000.00
02.04	DIA (Declaración de Impacto Ambiental)		gib	1		S/ 19,000.00	S/	19,000.00
III.	EQUIPOS Y MATERIALES							
03.01	Copias, Impresiones y otros		gib	1		S/ 1,800.00	S/	1,800.00
03.012	Alquiler de Oficina y Servicios		mes	2		S/ 800.00	S/	1,600.00
		COSTO DIRECTO					S/	87,400.00
		UTILIDAD				10%	S/	8,740.00
		SUB TOTAL					S/	96,140.00
		IGV				18%	S/	17,305.20
		TOTAL					S/	113,445.20

4.17. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de Entrega del Expediente Técnico es de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se hayan cumplido los siguientes requisitos: que se haya suscrito el contrato y/o servicio, y que se haya realizado la entrega de terreno por parte de Municipalidad Provincial de Sechura. Bajo la Supervisión del FOSPIBAY.

Asimismo, los plazos de revisión del Expediente Técnico no son computables dentro del plazo contractual.



4.18. DE LA FORMA DE PAGO:

Todos los pagos que el FOSPIBAY realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:

<u>PAGOS</u>	<u>PRESENTACIÓN DEL INFORME</u>
20%	Presentación y aprobación del Plan de Trabajo (Primer Entregable) e Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada por parte del área usuaria, sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones con relación a la meta a desarrollar.
30%	Contra presentación y aprobación del Segundo Entregable conteniendo los Estudios Básicos de Ingeniería.
50%	A la entrega del Expediente Técnico completo 100% (Tercer Entregable) e Informe de aprobación mediante Resolución de Alcaldía y/o Documento que corresponda emitido por la Municipalidad Provincial de Sechura, para lo cual previamente deberá haberse cumplido con presentar los formatos de consistencia y /o modificaciones entre el perfil y el Expediente Técnico.

Si en caso el Consultor no presentara todo lo solicitado para cada informe, el FOSPIBAY considerará por no presentado el respectivo informe, contabilizando todo plazo de ejecución.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados la penalización serán aplicados según cláusulas del contrato.

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo Informe debe ser ingresado por mesa de partes del FOSPIBAY.
- Todo Informe deberá adjuntar su respectivo CD Magnético con la información solicitada, en caso contrario no será recepcionada.
- El Consultor emitirá el Comprobante de Pago respectivo, así como informará por escrito los números de cuenta de detracción en el Banco de la Nación y número de cuenta interbancaria del consultor.
- El tiempo de revisión y el plazo otorgado para el levantamiento de observaciones no será tomado en cuenta dentro del plazo contractual.

Una vez aprobado el expediente técnico, El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto en original y dos (02) copias, además de presentarlo grabado en USB, esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, Autocad, etc., según sea el caso, en formato original respectivo.

El estudio, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales responsables (Proyectista y/o especialistas).

4.19. SERVICIO POST-ESTUDIO:

El CONSULTOR está obligado a asesorar AL FOSPIBAY, al ejecutor y/o la Municipalidad Provincial de Sechura, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando se las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos, esta obligación quedará sustentada mediante una declaración jurada emitida por el proyectista.

Asimismo, el Locador, en dicha declaración jurada, consignará un correo electrónico en el cual se dará por notificado oficialmente por parte del FOSPIBAY, al ejecutor y/o la Municipalidad Provincial de Sechura contabilizándose los plazos desde la comunicación.

4.20. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR:

- ✓ Conformar un Equipo Técnico Calificado y con experiencia Profesional, quienes serán los Responsables de la Elaboración del Estudio Definitivo.
- ✓ El Consultor, es directamente responsable que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica Ofertada, por lo que los errores u omisiones y sus consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, en concordancia con el Código Civil.
- ✓ No se considerará recepcionada los informes, en su etapa correspondiente cuando se encuentren incompletos o de escaso desarrollo, procediendo con la normatividad vigente.
- ✓ El Consultor durante la elaboración del estudio definitivo, deberá mantener constante comunicación con la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Sechura y FOSPIBAY. El Consultor previamente a la entrega y presentación de cada Informe deberá dejar constancia de dos coordinaciones mínimas con el coordinador o evaluador a fin de unificar criterios técnicos en el desarrollo del Proyecto.
- ✓ Todas las presentaciones a nivel de planos o documentos que forman parte del estudio definitivo presentado por el Consultor deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el Profesional Responsable, siendo considerado como requisito imprescindible para su revisión.
- ✓ El Consultor en la elaboración de los planos, deberá regirse a lo indicado por la Municipalidad, en cuanto al código de colores, al nivel de pluma, grosor y el uso respectivo que cada caso amerita.
- ✓ Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación del FOSPIBAY el Consultor presentará un perfil profesional similar o mayor en la especialidad correspondiente, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
- ✓ Es responsabilidad del Consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias correctivas para su cumplimiento.
- ✓ En el caso, que el Consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo establecido se le aplicará la sanción y/o penalidades correspondientes de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- ✓ El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas u observaciones sobre los documentos que conforman el estudio definitivo, durante el proceso de convocatoria, así como la etapa constructiva de manera que permita a los postores esclarecer correctamente las interrogantes que motivaron su intervención, asumiendo la responsabilidad que cada caso amerita. Así mismo, su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad del Área de Estudios y Proyectos de la Municipalidad cuando se requiera su participación.
- ✓ Si durante la ejecución de la obra se encontraran fallas o vicios no detectados en la revisión y aprobación del Estudio Definitivo por causas imputables al Consultor, éste se obliga a subsanarlo bajo su entera y exclusiva responsabilidad de conformidad con la normatividad vigente.

Finalmente, se indica que las deficiencias en el Expediente Técnico de la Obra, que originen mayores costos a las obras deriven en responsabilidad administrativa, civil y/o penal, según el caso, para aquellos que hayan formulado el Expediente Técnico contractual. Además, se indica que en caso de identificarse supuestos que conlleven responsabilidad administrativa, civil y/o penal, la Entidad iniciará las acciones administrativas o judiciales correspondientes contra los causantes del perjuicio económico y/o delito generado como consecuencia del presupuesto adicional aprobado por la Entidad, de acuerdo a lo que se indica en el numeral 22 de la Directiva N°002-2010-CG/OEA.

4.21. INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y PENALIDADES.



De no cumplir con los plazos establecidos para presentar los informes contractuales o subsanar las observaciones que se indiquen a estos, se le aplicara la penalidad por cada día de atraso, conforme lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Contrataciones del FOSPIBAY.

Por Retrasos en la Entrega del Servicio:

Si El Consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

4.21.1. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobado el 15.10.2019, el FOSPIBAY aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 42 y al retraso o mora, estas deducciones se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

DEDUCCIONES		
N°	Supuestos de aplicación de deducciones	Descuento (Del monto contractual)
1	En caso el consultor incumpla con su entrega de información incompleta. El descuento es por cada tramite documentario.	1/1000
2	En caso el consultor solicite el cambio de personal de la propuesta técnica. El descuento será por cada vez que se realice el cambio y por cada profesional.	1/1000
3	En caso el consultor incumpla con su entrega de documentación en los plazos establecidos en el contrato. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000

4.22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El FOSPIBAY puede resolver el contrato u orden de servicio, en los casos en que el contratista:

- Cuando se llega a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FOSPIBAY podrá resolver el contrato por incumplimiento y se inscribirá a EL CONSULTOR en el registro de inhabilitados por el Estado, así como el perjuicio a EL FOSPIBAY dará lugar a que EL CONSULTOR reconozca los mayores daños y

perjuicios irrogados conforme establece el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobado el 15.10.2019.

- Incumpla injustamente obligaciones contractuales, legales o reglamentadas a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por norma el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El consultor puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la ENTIDAD y/o EL FOSPIBAY incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido.
- Cualquier de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

4.23. CONFIDENCIALIDAD

El profesional responsable de la revisión y evaluación deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

4.24. GARANTÍA DEL CONSULTOR

El CONSULTOR está obligado a asesorar al FOSPIBAY y a La Municipalidad Provincial de Sechura, en la etapa de ejecución de la obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el Inspector o Supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad NO incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, ésta obligación quedará sustentada mediante una declaración jurada emitida por el proyectista.

Asimismo, el Locador, en dicha declaración jurada vía notarial, consignará un correo electrónico en el cual se dará por notificado oficialmente por parte del FOSPIBAY y Municipalidad Provincial de Sechura, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.

4.25. GARANTIA DEL SERVICIO

Como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, se retendrá el importe de 10% del monto adjudicado, de la forma como se establezca en el contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la comunicación vía Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura.

IMPORTANTE:

En caso que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, las garantías que presente éste para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por el FOSPIBAY, no se cumple los requisitos antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.



Corresponde al FOSPIBAY verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarias para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

En el caso de verificarse información inexacta en su propuesta, **EL CONSULTOR** perderá la condición de ganador de la Buena Pro

ANEXOS Y FORMATOS



FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Atención:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N°
_____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de
Ejecución de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a
nuestro representante: . (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien
se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos
vinculados al concurso.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes.

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Autorización de notificación por correo electrónico:			
Correo electrónico del consorcio:			

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Nota: La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____(Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la
empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Consultoría de Obra
[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI: _____

Razón Social de la Empresa _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TDR Y LAS BASES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia adjuntos y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento del Expediente Técnico, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de las presentes bases.



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a desarrollar la Consultoría [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 05

PROMESA DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación de Consultoría de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de la Obra materia del

pág. 64



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 38-2024-FOSPIBAY/C – I CONVOCATORIA



contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC N° _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 06

FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Prevía a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.

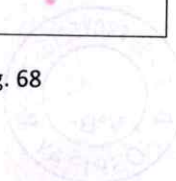
Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:



FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor (40 Puntos)
A. REFERIDOS AL POSTOR		
A.1 EXPERIENCIA EN SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS SIMILARES		
Requisito: Se evaluará considerando el número mínimo de Un (01) servicio y/o consultorías por proyectos iguales y/o similares, en los últimos Doce (12) años a la fecha. Criterio: N°E.T. = Se evaluará en función a la cantidad de servicios y/o consultorías de experiencia del postor en estudios iguales y/o similares. N°E.T. >= 3: [40] puntos N°E.T. = 2 : [30] puntos N°E.T. = 1: [20] puntos Acreditación: 5. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o 6. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o 7. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo 8. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que el servicio y/o consultoría fue concluida, así como su plazo de prestación, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre del servicio y el tiempo de duración. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 09 referido a la experiencia en obras similares del postor.	(40 puntos)	



B. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO		60 puntos
B.1. EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO		
JEFE DE PROYECTO Para efectos de la evaluación como jefe de proyecto deberá acreditar como mínimo dos (02) Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación. Criterio: N° E.T. = Se evaluará en función a la cantidad de servicios en el cargo de jefe de Expedientes Técnicos de Obras de Infraestructura. El puntaje para el Ingeniero especialista será de cuarenta (20) puntos: N°E.T. = 4 : [20] puntos N°E.T. = 3 : [17.5] puntos N°E.T. = 2 : [15] puntos Acreditación: Las experiencias se acreditarán mediante la presentación de: (i) Primer documento: contrato u orden de servicio (ii) Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación del cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.	(20 Puntos)	
B.2. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA DE ARQUITECTURA		
ARQUITECTO Para efectos de la evaluación como especialista de arquitectura de proyecto deberá acreditar como mínimo dos (02) Expedientes Técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación. Criterio: N° E.T. = Se evaluará en función a la cantidad de servicios en el cargo de arquitectura. El puntaje para el especialista será de veinte (20) puntos: N°E.T. = 4 : [20] puntos N°E.T. = 3 : [17.5] puntos N°E.T. = 2 : [15] puntos Acreditación: Las experiencias se acreditarán mediante la presentación de: (i) Primer documento: contrato u orden de servicio (ii) Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación del cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.	(20 Puntos)	
B.3. EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Para efectos de la evaluación como especialista de estructuras de proyecto deberá		



acreditar como mínimo dos (02) Expedientes Técnicos y/o supervisión de la elaboración de expedientes técnicos de obras de infraestructura a excepción de plataformas, parques y plazas, losas deportivas, áreas de recreación. Criterio: N° E.T. = Se evaluará en función a la cantidad de servicios en el cargo de arquitectura. El puntaje para el especialista será de veinte (20) puntos: N°E.T. = 4 : [20] puntos N°E.T. = 3 : [17.5] puntos N°E.T. = 2 : [15] puntos Acreditación: Las experiencias se acreditarán mediante la presentación de: (i) Primer documento: contrato u orden de servicio (ii) Segundo documento: conformidad o certificado o constancia u otra documentación del cual se evidencie fehacientemente la realización del servicio.	(20 Puntos)	
TOTAL		(100 Puntos)

Nota:

- En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
- Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada, de corresponder.
- Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
- Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
- Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
- El término igual y/o similar, referido a expedientes técnicos de edificaciones, será entendido por todos aquellos servicios, sea elaboración de expedientes técnicos que involucren proyectos iguales como: mercado de abastos minoristas y/o mayoristas, centros comerciales, establecimientos de venta de combustibles (complementado con servicios de comercialización de bienes y servicios), galerías comerciales y/o galería ferial, con componente equipamiento o cualquier combinación de los términos anteriores. Para todos los casos se considerará proyectos con áreas techadas mínimas de 1,501.00 m2.



ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio y/o consultoría a desarrollar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N° 38-2024-FOSPIBAY/C – I CONVOCATORIA



COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES	
UTILIDAD	
SUB TOTAL	
IGV	
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/

Son S/ (_____ Soles), este monto incluye tributos seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa
FORMATO N° 3**



(De acuerdo al CAPITULO IV - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) m) LISTADO DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMO

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa



ANEXO N° 08 (Página 1 de 2)

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN CONSULTORIAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
....										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO O CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO: Cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- EXPERIENCIA PROVENIENTE DE Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- TIPO DE CAMBIO VENTA: El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario



8

ANEXO N° 08 (Página 2 de 2)

Señores:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO O CONTRATO DE CONSULTORÍA]

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN CONSULTORIA DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	<u>Nombre o Denominación de la Contratación:</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales:</u>	
3	<u>Propietario de la Contratación:</u>	
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como CONSULTOR () En Consorcio o Asociación () Como Sub CONSULTOR () Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>	
6	<u>Fecha de Recepción o Conformidad:</u>	
7	<u>Monto :</u>	
8	<u>Nombre del Responsable:</u>	

Nota:

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 06 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de los contratos que declare en el la Anexo N°08 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 09

OFERTA DE CONTRATAR EN LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA 100% DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE DE LA PROVINCIA

Sechura,

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución de la consultoría de obra la totalidad del personal clave xxxxxxxxxxxxxxxx (xxxx %) residentes en la jurisdicción de la provincia de Sechura, salvo se tenga que contratar ingenieros especialistas que no se cuentan o sean frecuentes en la zona.

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la obra. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor



ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales (*):

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 3) (...)

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio** correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Copia del Certificado de Habilidad del Colegio** correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada profesional**, indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Siendo este el **Anexo N° 10 (Página 2 de 2)**.
- **Copia simple de Documento Nacional de Identidad.**

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:

En esta sección se debe consignar el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el Expediente Técnico.

ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)

**DECLARACIÓN JURARA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y
ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA]

Yo _____ con cargo a asumir de
_____, me comprometo a participar como profesional, de manera
exclusiva a tiempo completo, según la propuesta técnica alcanzada. Para efectos de la ejecución de la obra,
en el caso que **EL CONSULTOR** _____ obtenga la Buena Pro en el concurso de la
referencia, declaro que no tengo impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que
participe.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto,
así como me encuentro disponible para asumir este servicio.

Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor



ANEXO N° 11

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN NUESTRA EXPERIENCIA PROFESIONAL: [CONSIGNAR CARGO] (*) (**)

N°	SERVICIO/CONSULTORIA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

- (*) **Nota 1:** Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.
- (**) **Nota 2:** Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.



ANEXO N° 12
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación de Ejecución de Consultoría de Obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].
Presente.-

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. _____ (_____ Soles), equivalente al _____ % del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima y provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...)" que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N° 15

RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS FIANZAS

Las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
ENTIDADES BANCARIAS
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANBIF
ENTIDADES ASEGURADORAS
INSUR
INTERSEGURO
LA POSITIVA
MAPRE PERU
PACIFICO SEGUROS
PROTECTA
RIMAC SEGUROS
SECREX - CESCE

Las Entidades Financieras autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.



ANEXO N° 16

PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el Contrato de ejecución de obra del proyecto: **(CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA)** que celebran de una parte:

- **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N° 20526613741 y domicilio en Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante **EL FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará "FOSPIBAY" y, de la otra parte.
- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI N° XXXXXXXX con domicilio XXXXXXXXXXXX, Gerente General de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con RUC N° XXXXXXXX, fijando domicilio legal en : XXXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el "EL CONSULTOR".
- Para efectos del presente contrato, el "FOSPIBAY" y "EL CONSULTOR" serán denominadas conjuntamente
- como las "Partes" y de manera individual como "Parte".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de XX de XXXXXXXXXXXX de XXXX, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar la Consultoría de Elaboración del expediente técnico y posterior ejecución del del proyecto: "XXXXXXXXXXXX", CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXXX). Para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XXX-2023-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante **EL PROCESO DE SELECCIÓN**.
- 1.3. Acta de buena pro de fecha XXXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N° XXX-2023 FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, dando por consiguiente ganado a la empresa que ocupó el primer lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales



- serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
 - 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
 - 2.4. La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexa a las mismas.
 - 2.5. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
 - 2.6. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO, EL CONSULTOR** se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la ejecución de Consultoría de obra del Proyecto: "XXXXXXXXXXXX", ubicado en xxxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del **CONCURSO N° XXXXX-2023- FOSPIBAY/E**, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta de la empresa XXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL CONSULTOR**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral "3.1" del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.
- 3.4. A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO, EL CONSULTOR** se compromete a utilizar al personal requerido en las bases, los Términos de Referencia y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

Ing. Jefe de Proyecto: XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil/Arquitecto con registro CIP/CAP N° XXXXX.

Ing. Especialista en Costos y Presupuestos, XXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero Civil con registro CIP N° XXXXX.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO.

4.1. El monto del contrato comprende:

- Estudios Básicos de ingeniería (equipos y materiales según corresponda).
- Utilización de recursos profesionales para el correcto desarrollo de la consultoría.
- Ejecución integral de la **CONSULTORÍA DE OBRA** materia de **EL CONTRATO**.
- gastos que resulten para la obtención de autorizaciones y/o factibilidades ante entidades prestadoras de servicios.
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la consultoría de obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2. Administración del Contrato

EL FOSPIBAY designa al Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de LA **CONSULTORÍA DE OBRA** será realizada por el **SUPERVISOR O REVISOR**. **EL CONSULTOR** coordinará con **EL FOSPIBAY** en todo lo relacionado a la ejecución de **LA CONSULTORIA DE OBRA**, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO**, durante todo el plazo de su vigencia.

- 4.3.** En caso que la ejecución de la Consultoría de obra culmine antes de transcurrido el plazo señalado en el numeral precedente, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de la Consultoría de manera satisfactoria. En caso que la **EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA** se extienda más allá del plazo señalado en el numeral "5.1", se podrá prorrogar el plazo del **CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo del **CONTRATO** se requiere la opinión de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del respectivo estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

- 5.1.** El plazo de ejecución de la **CONSULTORÍA DE OBRA** de **EL CONTRATO** se fija en XXXXX (XXX) días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del **FOSPIBAY**.
- b) Que se haya hecho entrega del Estudio de Preinversión por parte del **FOSPIBAY**

- 5.2.** Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.

- 5.3.** **EL CONSULTOR** reconoce que la entrega del terreno a que se refiere el literal b) del punto "5.1" de **EL CONTRATO**, corresponde a la Municipalidad XXXXXXXXX, como Unidad Formuladora del **PROYECTO**. En este sentido, **EL FOSPIBAY** no asume ninguna responsabilidad relativa a la entrega del terreno en el cual se realizará la **CONSULTORÍA DE OBRA**, obligándose **EL CONSULTOR** a realizar las verificaciones técnicas y legales que correspondan antes de la ejecución de la obra.

- 5.4. Plazo de los entregables.**



El plazo de Entrega del Expediente Técnico es de Ciento Veinte (120) días calendarios efectivos (*), contados a partir de la designación del Consultor mediante Orden de Servicio y/o Contrato por parte de la Entidad y de acuerdo a los plazos considerados para la presentación y aprobación de los informes.

(*) El tiempo de revisión y levantamiento de observaciones no será contabilizado para efectos del cumplimiento del plazo

Deberá cumplir con los plazos de los entregables según el siguiente cronograma.

N°	ENTREGABLE	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendario)

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que, salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

EL CONSULTOR declara conocer el lugar de la donde se proyecta el Expediente Técnico que se encuentra ubicado en el Distrito XXXXXXX Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el expediente de contratación del Proyecto, las características del mismo y declara haberlas tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que pueda contener dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTIAS

8.1. Monto del Contrato:

El monto pactado como contraprestación en este **CONTRATO**, que, incluido el IGV, es **S/ XXXXXX(XXXXXXXXXX)** El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

8.2. Conceptos que incluye el monto del contrato:

EL CONSULTOR acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

- a) Elaborar un Expediente Técnico que cumplan con las metas descritas y capaz de responder a la necesidad de brindar una adecuada Infraestructura que mejore las condiciones de salubridad en el servicio de comercialización de productos en el Distrito de Sechura.
- b) Definir las características técnicas de diseño y estructuración, realizar las modificaciones necesarias para ofrecer una solución óptima.
- c) Definir las especificaciones de construcción del proyecto indicado.
- a) Establecer el costo de la obra proyectada, así como determinar el cronograma de ejecución para la construcción de la obra.
- d) Los estudios básicos de ingeniería deben contener referencias monumentadas en campo, los mismos que permitirán la verificación durante la revisión y posterior ejecución de la obra. Los materiales, equipos y herramientas deben ser suministrados por el Consultor.
- e) Bajo su responsabilidad, verificará los controles de calidad de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, **EL CONSULTOR**, deberá entregar los folletos y/o certificados técnicos de los equipos que suministra o emplea, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.
- f) Entrega de los protocolos del procedimiento de toma de muestras y datos para los estudios básicos de ingeniería.
- g) Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de procesos constructivos revisados (en español), según solicite La Entidad durante el desarrollo de la Consultoría.
- h) Realizar el reemplazo de afectaciones, así como las reparaciones que fueran necesarias resultantes de la fase de campo, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.
- i) Los costos de los servicios de autorizaciones y/o factibilidades a empresas públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios para la aprobación del Expediente Técnico y la posterior ejecución de la **OBRA** del Proyecto materia del Contrato.
- j) Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la normatividad de la materia.
- k) La responsabilidad de consultor una vez aprobada el Expediente Técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución bajo responsabilidad.

8.3. Garantías:

8.3.1. Garantía de fiel cumplimiento

Como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, se retendrá el importe de 10% del monto adjudicado, de la forma como se establezca en el contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la comunicación vía Acto Resolutivo por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura. La devolución de esta garantía se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios luego de suscrita el Acto Resolutivo y posterior Conformidad del



[Handwritten signature]

CONTRATO. Queda establecido que previamente se debe haber realizado la consistencia del expediente técnico con el estudio de preinversión del **PROYECTO**.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago a EL CONSULTOR se efectuará en soles.

9.1. Procedimiento para el pago

Los informes, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán según cronograma de entregables y/o plan de trabajo, de manera proporcional al desarrollo de la CONSULTORIA DE OBRA, de acuerdo a los plazos establecidos en las BASES.

La conformidad del servicio lo dará la el área de proyectos del FOSPIBAY previo informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Sechura e Informe de conformidad por parte de la Consultoría de Supervisión

FORMA DE PAGO	

Una vez aprobado el expediente técnico, El Consultor deberá emitir el informe final completo y el estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto en original y dos (02) copias, además de presentarlo grabado en CD (Disco Compacto), esto incluye textos, gráficos, cuadros y plano en programas Excel, Word, AutoCAD, etc., según sea el caso, en formato original respectivo.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONSULTOR**, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- b) Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia y no podrá subcontratar a terceros para su ejecución del proyecto.
- c) Visitar la localidad y el terreno que será materia de aplicación de la elaboración del Expediente Técnico.
- d) Tomar conocimiento de los alcances del estudio de Pre inversión aprobada, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan.
- e) Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.



- f) Elaborar el Expediente Técnico respetando las metas del proyecto detalladas en el estudio de Pre inversión existen considerando que dicho perfil es referencial y no determinante para la propuesta final de Expediente Técnico presentado por El Consultor.
- g) Determinar las características y la capacidad portante del terreno mediante la ejecución del estudio de Mecánica de Suelos.
- h) Garantizar la participación del profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos, personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna elaboración del Expediente Técnico.
- i) El Consultor es responsable de complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, equipamiento, estudio de impacto ambiental y de las áreas involucradas) para la obtención de un Expediente Técnico integral.
- j) Es de su exclusiva responsabilidad cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico.
- k) Asumir la responsabilidad total y exclusiva por la calidad del Expediente Técnico para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- l) El Consultor está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que son de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico.
- m) De ser necesario El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones al Coordinador que designará La Entidad, así como al equipo Consultor de la supervisión y funcionarios que, eventualmente, tendrá a su cargo la revisión de los documentos que vaya elaborando El Consultor.
- n) El contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Consultor; las que se complementarán con los mencionados en el presente documento.
- o) La revisión de los documentos y planos, así como la declaratoria de conformidad del Proyecto Definitivo por parte de la Municipalidad, FOSPIBAY, Empresas Prestadoras de Servicio, Empresas Concesionarias, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnica y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan sido poder ser detectadas y observas a tiempo por los responsables de la revisión del mismo.
- p) El Consultor es responsable por la precisión de los Metrados del Proyecto los cuales deben estar dentro de un rango razonable de los Metrados Reales de la obra, definido por un diferencial del orden de más o menos 5% de los Metrados Reales.
- q) Los asuntos que implican modificación y ampliación de las especificaciones técnicas o cláusulas contractuales, deberán estar debidamente sustentados y contar con la aprobación de la Supervisión para que sean evaluados por La Entidad y resueltos por la dependencia de instancia competente de acuerdo a las cláusulas del contrato.
- r) El Consultor deberá sustentar ante la Municipalidad Provincial de Sechura y FOSPIBAY, la programación Arquitectónica y Anteproyecto Arquitectónico.
- s) Desarrollar el producto según la programación de su plan de trabajo anexo en los documentos para firma de contrato
- t) Está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando la Entidad lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma sujeto a la revisión y aprobación del revisor y/o la Entidad.
- u) La presentación del plan de trabajo y su aprobación por el revisor y/o la Entidad, no eximirán al CONSULTOR de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del contrato.



- v) La responsabilidad de consultor una vez aprobada el Expediente Técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución bajo responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

- 11.1. Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.
- 11.2. Verificar que se haya hecho entrega del terreno por parte de la Municipalidad XXXXXXXXX y con la suscripción del acta correspondiente, bajo control y supervisión del FOSPIBAY.
- 11.3. Realizar la entrega del Estudio de Preinversión por parte del FOSPIBAY

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE LA CONSULTORIA DE OBRA

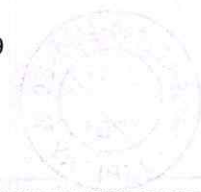
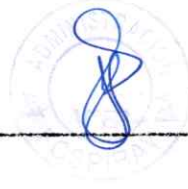
- 12.1. **EL CONSULTOR** La responsabilidad una vez aprobada el Expediente Técnico se constituye por un tiempo de 03 años, en la cual está obligado a responder consultas y observaciones durante la ejecución bajo responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 13.1. Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 13.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
- Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.
- 13.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- 13.4. Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

- 14.1. **EL CONSULTOR**, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.
- 14.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.



14.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

14.4. Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

14.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), EL FOSPIBAY podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a EL CONSULTOR, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

14.6. Otras Penalidades

EL CONSULTOR recibirá el pago del monto correspondiente por entregables, menos las deducciones o penalidades que correspondan.

EL FOSPIBAY podrá aplicar sanción pecuniaria con el descuento del monto que corresponda por entregables o en la liquidación del contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Las partes acuerdan que para el cálculo de los "Descuentos o penalidades" del cuadro anterior, se realizan en base al monto total del presente contrato de Consultoría.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

15.1. Sin perjuicio de lo antes indicado, EL FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:



- a. Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de **EL CONSULTOR**, pese a haber sido requerido para ello. En este caso la resolución opera de pleno derecho con la notificación de la Carta Notarial que la comunica.
- b. En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver **EL CONTRATO** sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, **EL CONSULTOR**, no ha verificado su cumplimiento.
- c. Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de **EL CONTRATO**.
- d. Cuando **EL CONSULTOR** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la CONSULTORIA DE OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e. Cuando **EL CONSULTOR** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la CONSULTORIA DE OBRA a su cargo.
- f. Cuando **EL CONSULTOR** haga abandono injustificado de la CONSULTORIA DE OBRA.
- g. Cuando **EL CONSULTOR** incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la CONSULTORIA dentro del plazo.
- h. Negligencia reiterada de parte de **EL CONSULTOR**, en el cumplimiento del levantamiento de observaciones, instrucciones del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
- i. Cuando **EL CONSULTOR** subcontrate una parte o la totalidad de la CONSULTORIA DE OBRA.
- j. Cuando **EL CONSULTOR** incumpla con comunicar a **EL FOSPIBAY** cualquier accidente.
- k. Cuando **EL CONSULTOR** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
- l. Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato cuya verificación, el FOSPIBAY se reserva. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el SUPERVISOR o el FOSPIBAY en los términos establecidos en el numeral 16.32 de la Cláusula Novena del CONTRATO.

15.2. Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONSULTOR**, se ejecutará a favor **EL FOSPIBAY** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

15.3. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, **EL FOSPIBAY** cursará una Carta Notarial a **EL CONSULTOR** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO.

En tal supuesto, **EL FOSPIBAY** ejecutará las garantías que **EL CONSULTOR** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

16.1. CONTROL:

- a. El Consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte de los funcionarios que designe la Entidad, quienes verificarán el cumplimiento de los avances de la elaboración del Expediente Técnico de los compromisos contractuales asumidos
- b. La Municipalidad Provincial de Sechura designará un coordinador, el que será acreditado de su propio plantel profesional (Arquitecto o Ingeniero); así como, eventualmente, un Equipo Revisor, que podrá ser contratado o de su propio plantel profesional; a quienes El Consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico.



- c. FOSPIBAY contratará la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, a quien el consultor brindará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones durante la elaboración del Expediente Técnico.
- d. El coordinador y Supervisor, estarán encargados del seguimiento control y coordinación y revisión básica de los documentos formulados por El Consultor controlará el cumplimiento de los alcances plazos y compromisos contractuales asumidos por ambas partes también tendrá a su cargo informar sobre la procedencia de pago de los entregables; gestionando los documentos administrativos que se requiera.
- e. La Municipalidad Provincial de Sechura en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del Contrato, podrá convocar a El Consultor en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Elaboración del Expediente Técnico; así como para qué informe o asesor en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- f. Son competentes para evaluar, revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente El Consultor: Subgerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Urbano y FOSPIBAY.
- g. El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- h. No procederá la aprobación de los documentos presentados por El Consultor si éste no a efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones formuladas.
- i. El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de Referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a la Entidad como parte de su propio equipo técnico.
- j. Cualquier reemplazo en el equipo profesional que debe efectuar El Consultor deberá ser autorizada por FOSPIBAY y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación amerita la aplicación de la penalidad establecida en el Numeral 23° del presente documento. La reincidencia en esta falta, se constituye en causal de resolución del contrato, por incumplimiento de una obligación esencial de El consultor.
- k. La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del consultor.

En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule La Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

16.2. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:

- a. El consultor, bajo su exclusiva responsabilidad deberá efectuar continuas reuniones con el coordinador designado por La Municipalidad Provincial de Sechura, FOSPIBAY y la Consultoría de Supervisión a efecto de uniformizar Los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- b. Las coordinaciones están orientadas a minimizar las aventó a Las observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- c. Durante el desarrollo de la elaboración del Expediente Técnico, y en cualquier etapa de ejecución en que se encuentre este, El Consultor deberá tomar en consideración las recomendaciones que le formulen Los profesionales de la Municipalidad Provincial de Sechura ya sean estos: GERENCIA DE



- DESARROLLO URBANO O QUIEN CORRESPONDA o algún asesor externo convocado por La Entidad de ser el caso
- d. La Municipalidad Provincia de Sechura es la última instancia facultada a pronunciarse sobre la consistencia técnica e informal de los estudios, ensayos, evaluaciones y demás documentos formulados por el consultor, en tal sentido, El Consultor no podrá negarse a subsanar Las observaciones que éste le formule a cualquier etapa del servicio prestado aduciendo haber sido aprobado previamente por otro funcionario o instancia técnica del FOSPIBAY Y MPS.
 - e. La Entidad en protección de los intereses del Estado, se reserva el pleno derecho de rechazar el Expediente Técnico elaborado por El Consultor, sí dicho documento no contase con la calidad y consistencia técnica requerida.
 - f. El FOSPIBAY y la Municipalidad Provincial de Sechura se reservan el derecho de requerir a El Consultor información complementaria a la elaborada y presentada por éste, cuando está presente en consistencia técnica o resulte ser incoherente e incongruente ilógica o poco rara el consultor no podrá negarse a su cumplimiento. Dicha exigencia no implica ampliación de plazo ni reconocimiento de pago o pago de prestaciones adicionales.
 - g. El área de Proyectos del FOSPIBAY y La Subgerencia de Infraestructura, y la Gerencia de Desarrollo Urbano son las responsables de emitir la conformidad de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 17.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.
- 17.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto EL FOSPIBAY como EL CONSULTOR, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 17.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, los mismos que será seleccionados de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- 17.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 18.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:
- 18.1.1. La Propuesta presentada por EL CONSULTOR del Concurso XX-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2).
 - 18.1.2. El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso XX-2023-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.
 - 18.1.3. El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.
 - 18.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>



- 18.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES, el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y la Propuesta presentada por EL CONSULTOR y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

- 19.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- 19.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la parte introductoria del presente CONTRATO.

Se suscribe el presente CONTRATO, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 2022.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal DNI N° XXXXXXX

POR EL FOSPIBAY
ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

